



Guía para la  
**implementación** de  
**espacios** de  
**participación juvenil**  
en los ámbitos regional y local



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría Nacional  
de la Juventud

CON LOS JÓVENES

EL PERU  
AVANZA



**Guía** para la  
**implementación** de  
**espacios** de  
**participación juvenil**  
en los ámbitos regional y local



# Contenido

## Guía para la implementación de espacios de participación juvenil en los ámbitos regional y local

© **Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)**

Calle Compostela 142, Santiago de Surco

Teléfono: 449-0021

Página web: [www.juventud.gob.pe](http://www.juventud.gob.pe)

José Antonio Chang

**Ministro de Educación**

Álvaro Quispe Pérez

**Secretario Nacional de la Juventud**

*Equipo técnico*

Vanessa Espinar Carrasco

Directora de Asistencia Integral y Monitoreo

Diana Carazas Huamaní

Especialista de la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo

*Cuidado de edición:* Rocío Moscoso

*Diseño y diagramación:* LuzAzul gráfica

*Diseño y diagramación de gráficos:* Robert Ojeda Bazán

Se agradece la colaboración del Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (INICAM)

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Primera edición: enero del 2010

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2010-00589

Tiraje: 1.700 ejemplares

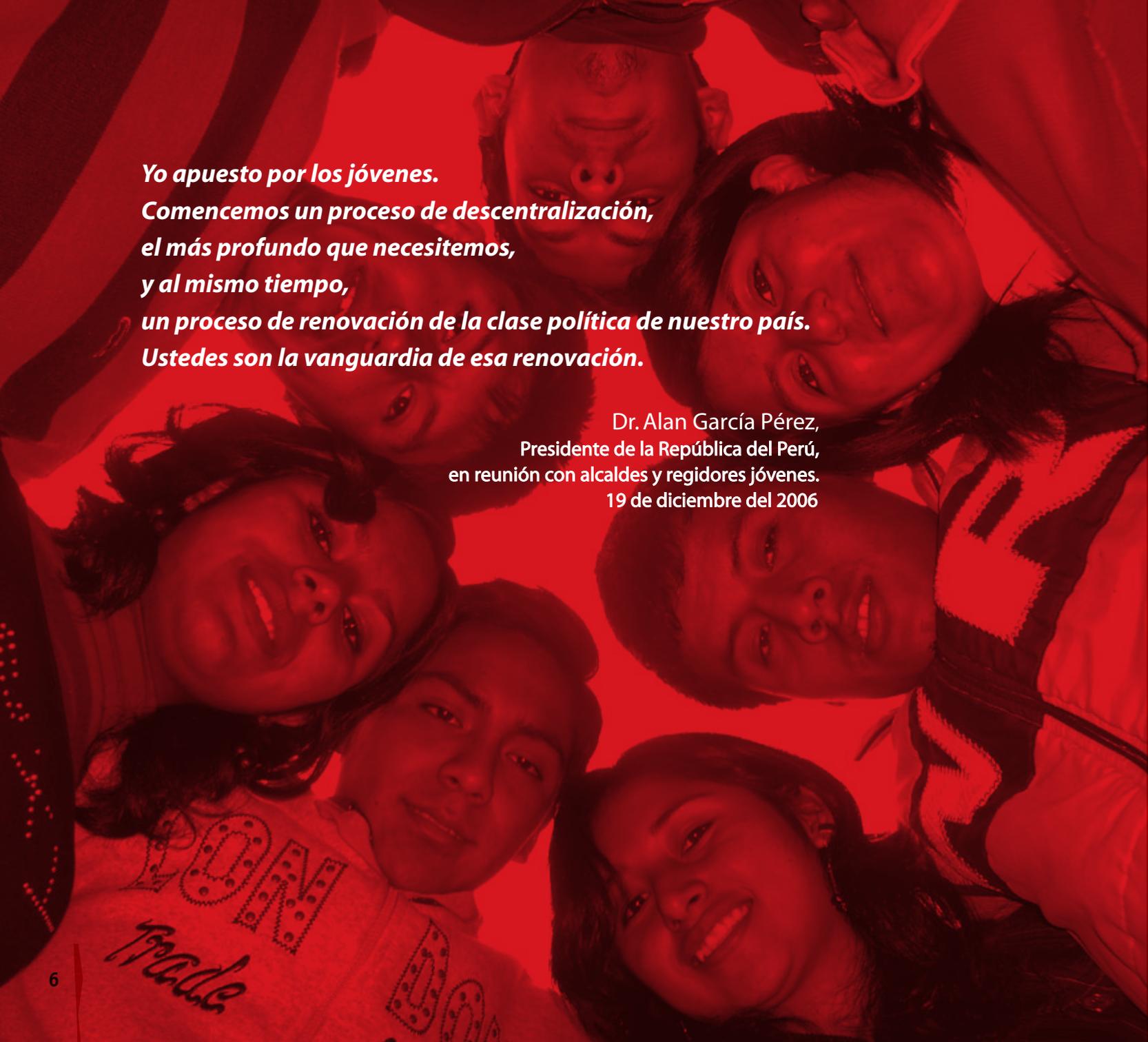
<b>Abreviaciones</b> .....	5
<b>Presentación</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	9
<b>1. La juventud en el Perú</b> .....	11
1.1 La juventud y la asociatividad .....	12
1.2 Políticas públicas .....	14
a) Características de las políticas públicas .....	15
b) Políticas públicas de juventud .....	15
1.3 Políticas nacionales en materia de juventud .....	16
a) Lineamientos de la política de juventud .....	18
b) Las cinco políticas nacionales en materia de juventud .....	19
<b>2. Espacios regionales y locales de juventud</b> .....	23
2.1 El Consejo Regional de la Juventud (COREJU) .....	25
a) Qué es el COREJU .....	25
b) Funciones del COREJU .....	25
c) El COREJU en el organigrama del gobierno regional .....	26
d) Proceso de conformación del COREJU .....	27
e) Estructura del COREJU .....	29
f) Niveles de interrelación del COREJU .....	32
2.2 El Consejo Local de la Juventud (CLJ).....	33
a) Qué es el CLJ .....	33
b) Funciones del CLJ .....	34



# Abreviaciones

c) Integración del CLJ a la estructura de la municipalidad.....	34
d) Proceso de conformación del CLJ .....	35
e) Estructura del CLJ .....	37
f) Niveles de interrelación del CLJ.....	40
<b>3. Diseño del Plan Regional de la Juventud .....</b>	<b>43</b>
3.1 Políticas de juventud .....	43
a) El Plan Nacional de la Juventud (PNJ).....	43
b) Las políticas nacionales en materia de juventud .....	46
3.2 Gestión regional en materia de juventud en el marco nacional.....	48
3.3 El proceso de diseño del Plan Regional de la Juventud .....	50
a) Identificación de los actores.....	50
b) El diagnóstico participativo.....	53
c) El diseño participativo del Plan Regional de la Juventud.....	56
<b>Anexo .....</b>	<b>65</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>69</b>

<b>CLAS</b>	Comunidad Local de Administración de Salud
<b>CODISEC</b>	Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana
<b>CONEI</b>	Consejo Educativo Institucional
<b>COREJU</b>	Consejo Regional de Juventud
<b>CORESEC</b>	Consejo Regional de Seguridad Ciudadana
<b>CLJ</b>	Consejo Local de Juventud
<b>MIMDES</b>	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
<b>PCM</b>	Presidencia del Consejo de Ministros
<b>OPI</b>	Oficina de Programación de Inversiones
<b>PESEM</b>	Plan Estratégico Sectorial Multianual
<b>PNAIA</b>	Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia
<b>PNJ</b>	Plan Nacional de la Juventud
<b>PNP</b>	Policía Nacional del Perú
<b>RUOS</b>	Registro de Organizaciones Sociales
<b>SENAJU</b>	Secretaría Nacional de la Juventud
<b>SIS</b>	Seguro Integral de Salud
<b>SNIP</b>	Sistema Nacional de Inversiones Públicas
<b>UGEL</b>	Unidad de Gestión Local



**Yo apuesto por los jóvenes.  
Comencemos un proceso de descentralización,  
el más profundo que necesitemos,  
y al mismo tiempo,  
un proceso de renovación de la clase política de nuestro país.  
Ustedes son la vanguardia de esa renovación.**

Dr. Alan García Pérez,  
Presidente de la República del Perú,  
en reunión con alcaldes y regidores jóvenes.  
19 de diciembre del 2006

## Presentación

**D**esde los primeros días de su gestión, el actual gobierno apostó por afirmar el proceso de descentralización del Estado y por empoderar a las autoridades regionales y locales, afirmando su autonomía administrativa y económica, así como destacando el papel que juegan en la gobernabilidad y competitividad del país.

Los montos históricos que han alcanzado las transferencias de recursos para las regiones y de las funciones nacionales a los gobiernos regionales y locales permiten que las poblaciones de todo el país eleven su calidad de vida y los territorios sean cada vez más competitivos.

Las autoridades han asumido el gran reto de ejecutar estos recursos, así como de planificar sus acciones en forma responsable y con una visión de desarrollo. Los planes formulados de esta manera se asientan en el conocimiento de la realidad regional y local.

Muchos indicadores que miden la situación de las y los jóvenes señalan marcadas diferencias entre ellos. Los mayores problemas y carencias se encuentran en los lugares más alejados de la capital. Por ejemplo, 16,4% del total de jóvenes de Lima son pobres, mientras que en Amazonas la cifra alcanza 55,6% y en Huancavelica, 78,5%.

En este escenario, resulta necesario asumir el reto de planificar el desarrollo de la juventud con la participación de sus protagonistas, las y los jóvenes peruanos.

Un hito en el proceso de descentralizar el país con la participación de las y los jóvenes fue la promulgación de la Ley N.º 28869, Ley del Concejal Joven. Gracias a esta medida, se logró incrementar la elección de las autoridades jóvenes de 939 en el año 2002 a 1.679 en el año 2006.

Asimismo, otra medida que se está consolidando poco a poco es la implementación de espacios de coordinación y concertación regional y local para abordar la temática de juventud. De esta manera, las y los propios jóvenes asumen el reto de proponer y planificar el desarrollo de sus circunscripciones e incorporar políticas públicas, programas y proyectos que inciden en el desarrollo local y regional tomando en cuenta uno de sus mejores recursos: la juventud.

En este contexto, la Secretaría Nacional de la Juventud propone, a través de esta *Guía para la implementación de espacios de participación juvenil en los ámbitos regional y local*, una herramienta que busca orientar a los gobiernos regionales y locales en su esfuerzo por institucionalizar un espacio que canalice las iniciativas y haga viables las propuestas de las y los jóvenes, sobre la base de las políticas y planes regionales y locales que concuerden con las políticas nacionales de juventud.

# Introducción

Los Consejos Regionales de la Juventud (COREJU) y los Consejos Locales de la Juventud (CLJ) son espacios de coordinación, consulta y concertación de las políticas nacionales de la juventud entre el gobierno regional o local y, por otra parte, las instituciones públicas y privadas de la localidad, las organizaciones juveniles y otras involucradas en la temática.

Esta guía repasa los conceptos de las políticas públicas de juventud, los pasos para la construcción de estas, y las bases normativas vigentes que se deben tener en cuenta al momento de diseñar los planes regionales y locales de juventud.

Con esta publicación, la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) —órgano rector que promueve, articula, coordina, monitorea y evalúa las políticas, los programas y los proyectos en materia de juventud— aporta una herramienta de gestión construida a partir del trabajo organizado que realizan las y los jóvenes de las regiones, provincias y distritos del país por incorporar una visión de desarrollo que ponga por delante a la juventud y el rol que ella puede cumplir para mejorar la calidad de vida y la competitividad del país.

Esperamos que en el marco de una política social, democrática e inclusiva nuestra propuesta sea acogida y contribuya a abrir en todos los niveles de gobierno nuevos espacios dedicados a la juventud. El objetivo es convocar una amplia y activa participación de las y los jóvenes en la generación de plataformas de gestión que impulsen las iniciativas de las organizaciones y los líderes representativos, quienes serán los protagonistas del desarrollo y la gobernabilidad regional y local.

Álvaro Quispe Pérez  
Secretario Nacional de la Juventud

**E**n el ámbito mundial se está produciendo un fenómeno denominado bono demográfico, que consiste en el aumento de la población económicamente activa (PEA). Esta representará a la mayoría de la población total, y por ende la población dependiente disminuirá. Pero a pesar de que la disminución de la dependencia es un elemento favorable, también se corre el riesgo de que el bono demográfico se convierta en una gran presión, en la medida en que la población joven demandará oportunidades de empleo y se requerirá fortalecer sus capacidades.

En América Latina, el proceso de envejecimiento de la población se encuentra fuertemente marcado por dos características preocupantes:

En primer lugar, que se está produciendo, y continuará haciéndolo a un ritmo más rápido que el que se observó en los países desarrollados.

En segundo lugar, que el aumento de los mayores estará enmarcado en un contexto de altos niveles de pobreza, baja cobertura en seguridad social, condiciones de salud ajenas a la equidad y una fuerte presión sobre las familias. Las posibilidades de garantizar mínimos estándares de calidad de vida para las personas jóvenes exigen la inmediata puesta en relieve de los cambios demográficos en las decisiones de políticas públicas hoy.<sup>1</sup>

Por otro lado, el proceso de descentralización ha establecido objetivos económicos y sociales ligados a las políticas de juventud, tales como:<sup>2</sup>

- a) El desarrollo económico autosostenido y la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, sobre la base de su *vocación y especialización productiva*.
- b) La educación y capacitación orientadas a forjar un *capital humano*, la competitividad nacional e internacional.

En este marco, la SENAJU pone a disposición este documento como un aporte al proceso de constitución e institucionalización de espacios participativos, que permitan afianzar el proceso de descentralización, la cogestión de las políticas, los programas y los proyectos en materia de juventud entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, buscando que los instrumentos elaborados en el ámbito regional y local se articulen a las políticas públicas nacionales e internacionales. Además, esta publicación incluye una guía para diseñar planes regionales de juventud.

<sup>1</sup> Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). *Transición demográfica. Cambios en la estructura poblacional: una pirámide que exige nuevas miradas*. Santiago de Chile: CELADE 2005, p.3.

<sup>2</sup> Art. 6.º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N.º 27783.



# 1

## La juventud en el Perú



**E**n el Perú, las y los jóvenes<sup>3</sup> representan alrededor de 28%<sup>4</sup> de la población total. La juventud continúa siendo uno de los sectores más excluidos tanto en términos de oportunidades como de participación en las políticas de desarrollo. El acceso de este sector a los sistemas de salud y educación, a la inserción económica y a la participación activa en el ejercicio de su ciudadanía es bastante limitado, pese a que todos estos espacios son fundamentales para generar procesos inclusivos que sostengan la consolidación democrática y la gobernabilidad del país.

Aproximadamente 29,6%<sup>5</sup> de las y los jóvenes cubren sus necesidades de salud, uno de los derechos humanos fundamentales; es decir, 70,4% quedan excluidos de ese acceso. Esta situación golpea particularmente a las mujeres, pues hay una tasa considerable de embarazos adolescentes y de mortalidad materna adolescente, problemas sociales que, en vez de disminuir, han aumentado durante los últimos años. Sin embargo, se vienen generando políticas y mecanismos que apuntan a la pronta inclusión de los sectores desfavorecidos.

En educación, las cifras son alentadoras en lo que se refiere a la tasa de analfabetismo de la población joven, que solo alcanza 1,9%; la tendencia es a la reducción —y por ende a la erradicación— del analfabetismo. La población de 18 a 29 años que cuenta con educación superior representa 31,1%; así pues, está aún pendiente la tarea de incluir al sistema educativo superior a un 68,9% de jóvenes. Lo que se busca es el acceso universal a la educación de calidad, generadora de oportunidades para las y los jóvenes de nuestro país.

<sup>3</sup> La definición de jóvenes utilizada a lo largo de este documento abarcará a las personas de 15 a 29 años de edad.

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Sistema de Consulta de Resultados Censales (CD). Según los datos de estos censos, en el Perú existen 7.554.204 personas que tienen de 15 a 29 años de edad.

<sup>5</sup> INEI, obra citada. Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Sistema de Consulta de Resultados Censales.



La inserción de las y los jóvenes en la economía activa del país constituye también una necesidad fundamental que se debe tomar en cuenta. Hay una creciente oferta laboral no satisfecha, que se suma a la precariedad de los salarios. Esta situación afecta sobre todo a las y los jóvenes, a quienes se reconoce como agentes potenciales, pero sin experiencia.

Esta concepción referida a la edad también establece diferencias de género. La tasa de actividad de la PEA joven representa 48,8%, y de esta población 62,3% son hombres y 35,6%, mujeres. Del total de la PEA juvenil, 31,5% realizan trabajos no calificados, lo que evidencia la necesidad de formación y especialización de las y los jóvenes. Ellas y ellos buscan insertarse en un mercado laboral creciente, pero altamente competitivo y que excluye a quienes no cuentan con formación.

## 1.1 LA JUVENTUD Y LA ASOCIATIVIDAD

En este marco, se observa la importancia de fomentar iniciativas que favorezcan la implementación de políticas más equitativas, capaces de permitir que todos los ciudadanos y ciudadanas accedan, participen, concierten y reciban servicios de calidad.

Una de las estrategias implementadas para afrontar este tema ha sido la construcción de espacios de participación ciudadana en los ámbitos regional y local, que permitan promover la formulación de políticas más inclusivas y transversales a los lineamientos de políticas de juventud nacionales. Es preciso lograr, fundamentalmente, la participación activa del capital humano de las y los jóvenes de nuestro país, que deben convertirse en aliados estratégicos del desarrollo nacional.

La principal estrategia consiste en que las y los jóvenes constituyan organizaciones que sean reconocidas. El desarrollo y el fortalecimiento de sus capacidades debe permitirles contar con instrumentos necesarios para llevar a cabo los procesos de asociatividad, «que entiende a los y las jóvenes como sujetos del desarrollo, logrando combinar el esfuerzo individual y la acción colectiva, con un lazo social capaz de contener y potenciar las organizaciones de las y los jóvenes».<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Desarrollo humano en Chile. La manera de hacer las cosas*. Santiago de Chile: PNUD, 2009, p. 107.

Estas prácticas de participación social —y su reconocimiento como un derecho ciudadano— llevan a valorar el aporte de las y los jóvenes a la consolidación de la democracia y a legitimar su participación. De esta manera, se resuelven las distancias generacionales y se promueve la cooperación entre el Estado y las organizaciones juveniles, que coordinan acciones conjuntas con el propósito de contribuir al desarrollo y la evaluación de las políticas públicas de juventud,<sup>7</sup> en tanto políticas inclusivas.

En este sentido, las políticas de inclusión se orientan hacia la generación de espacios participativos de toma de decisiones<sup>8</sup> y empoderamiento<sup>9</sup> de las y los jóvenes. Su principal instrumento lo constituyen los planes regionales y locales.

A través de la asociatividad —entendida como la capacidad de organizarse junto con otras personas para la consecución de metas— se incentiva que las y los jóvenes incrementen su capacidad para tomar decisiones como miembros de instancias locales y/o regionales, lo que les permitirá realizar cambios y resolver problemas comunes de alcance local y/o regional. Estos procesos de ejercicio de la ciudadanía e inclusión social de los y las jóvenes en nuestro país contribuyen a resolver las brechas entre distintos sectores de la juventud en lo que se refiere al desarrollo de sus capacidades y su acceso a oportunidades.

De este modo, las y los jóvenes asumen una participación efectiva en los espacios de toma de decisiones, y se convierten en actores políticamente activos desde la posición que ocupan en la sociedad. Ellas y ellos juegan un papel importante en su propio devenir y en la construcción de su ciudadanía, como forma de desarrollar la capacidad de comprender y modificar su situación. De este modo, se logra que se incluyan realmente en los canales de participación, lo que implica establecer una relación de equidad y de democratización intergeneracional que los lleve a convertirse en cogestores de la acción pública y el desarrollo democrático.

<sup>7</sup> Krauskopf, Dina. «Dimensiones de la participación en las juventudes contemporáneas latinoamericanas». *Pensamiento Iberoamericano: Inclusión y ciudadanía: perspectivas de la juventud en Iberoamérica*, número 3, segunda época, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)-Fundación Carolina, 2008, pp. 165-182.

<sup>8</sup> La toma de decisiones consiste básicamente en elegir una alternativa entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial, aun cuando no se evidencie un conflicto latente.

<sup>9</sup> El empoderamiento incentiva el fomento de la autoconfianza, la seguridad en uno mismo y la asertividad. Esto permite a la persona tener la autoridad para tomar decisiones, realizar cambios y resolver problemas, y también le da la capacidad de organizarse junto con otras para alcanzar una meta común.



*Las políticas de inclusión «han estado dirigidas a la instalación de espacios de participación que buscan atender problemas de poblaciones que necesitan especial atención, como los niños, los jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las poblaciones víctimas de la violencia política. Al mismo tiempo, se han elaborado planes regionales que buscan responder a necesidades específicas de estos sectores.»<sup>10</sup>*

En el ámbito nacional, las políticas públicas son las normas emitidas por el Ejecutivo —en su calidad de ente rector— para establecer líneas y objetivos tendentes a la mejora de la calidad de vida y la plena participación de la ciudadanía en los procesos de desarrollo sostenible. En ese sentido se orienta la Política Pública de Juventud, establecida mediante el D. S. N.° 027-2007-PCM, que es el conjunto coherente de principios, objetivos y estrategias que identifican, comprenden y abordan las realidades de la juventud. Esta política, que sirve de nexo entre el Estado y la sociedad, permite generar las condiciones para que las y los jóvenes participen en la vida social, económica, cultural y democrática del país. En este marco se han desarrollado los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes, reglamentados mediante el D. S. N.° 061-2005-PCM. Sobre la base de estos se ha elaborado el Plan Nacional de la Juventud 2006-2011, aprobado mediante D. S. N.° 038-2006-PCM.

Para una mejor comprensión de las políticas públicas de juventud, se desarrollarán los marcos conceptuales en los que estas se insertan.

## 1.2 POLÍTICAS PÚBLICAS

Las políticas públicas corresponden a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo definido en forma democrática. Estas políticas son desarrolladas por el sector público, y frecuentemente cuentan con la participación de la comunidad y el sector privado.

<sup>10</sup> Grupo Propuesta Ciudadana. *Vigilancia del proceso de descentralización. Reporte nacional 9. Balance anual 2005*. Lima, Proyecto Participa Perú, p. 69.

Específicamente, son normas que emite el Ejecutivo —en su calidad de ente rector— con el propósito de establecer líneas y objetivos prioritarios. Forman parte de la política de desarrollo humano, cuyo propósito es elevar la calidad de vida de las personas, logrando su plena participación en el proceso de desarrollo sostenible en todas las regiones.

### a) Características de las políticas públicas<sup>11</sup>

- Se elaboran partiendo de lo general a lo particular.
- Se orientan a resolver problemas prácticos.
- Cumplen sus objetivos con eficacia.
- Establecen una interdependencia entre la política pública y la administración pública.
- Son procedimientos legales y transparentes.
- Estiman costos y alternativas de financiamiento (costo-beneficio).
- Se establecen en un territorio específico.
- Son multisectoriales.
- Disponen de recursos económicos, técnicos y legales.

### b) Políticas públicas de juventud

Se definen como el conjunto coherente de principios, objetivos y estrategias que identifican, comprenden y abordan las realidades de las y los jóvenes, dan vigencia a sus derechos y responsabilidades, reconocen y reafirman sus identidades y afianzan sus potencialidades. Estas políticas son el resultado de consensos y acuerdos entre la juventud, el Estado y la sociedad, y su finalidad es crear condiciones para que las y los jóvenes participen en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

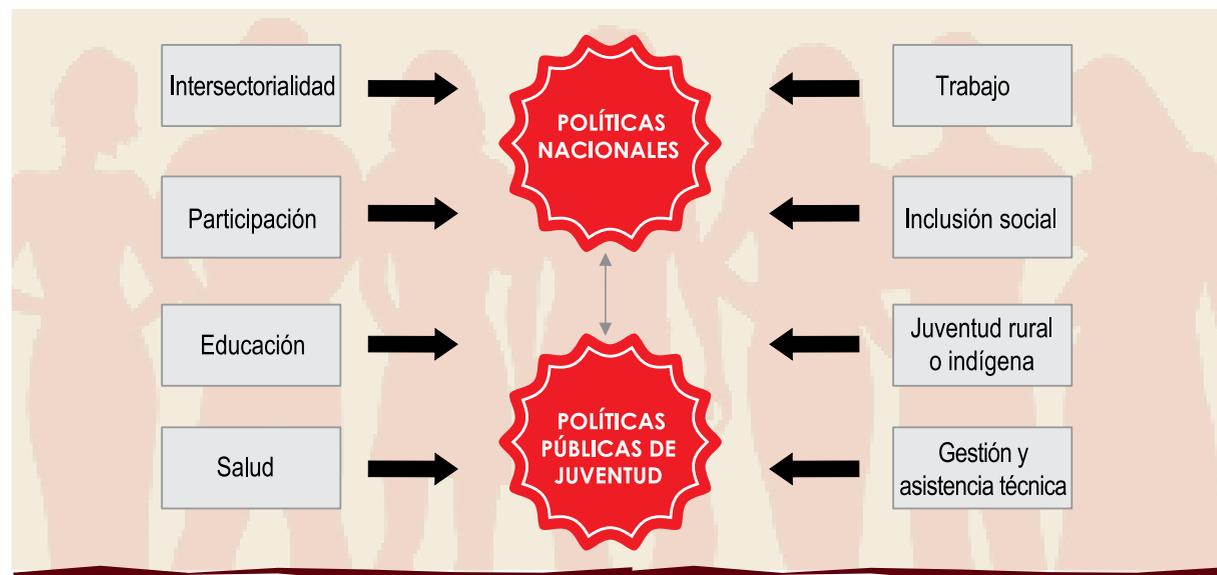
Las políticas de juventud forman parte de la política de desarrollo humano, cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de las personas logrando su plena participación en el proceso de desarrollo sostenible en todas las regiones.

<sup>11</sup> Lahera Parada, Eugenio en presentación PowerPoint: *Taller de Formulación de Políticas Públicas Regionales, Gobierno Regional de Junín – COPARE Junín*. Huancayo, 15 al 16 de noviembre del 2006.



### 1.3 POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA DE JUVENTUD

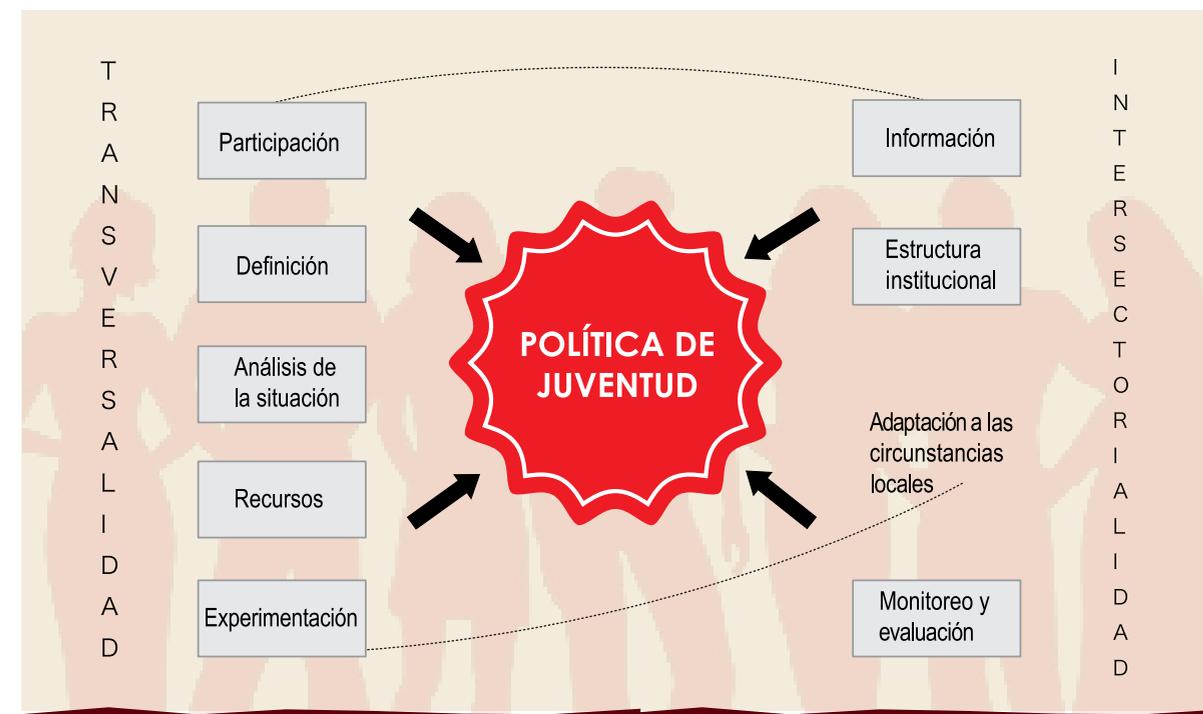
El D. S. N.° 027-2007-PCM establece las políticas nacionales en materia de juventud, que se basan en lineamientos como la intersectorialidad, la participación, la educación, la salud, el trabajo, la inclusión social, la juventud rural e indígena, y la gestión y asistencia técnica. Estas políticas deben ser aplicadas en todos los sectores del gobierno y el organismo encargado de supervisar cómo se ejecutan es la SENAJU.



El proceso de construcción se inicia con:

- La participación de los actores implicados en la materia de la política. De esta forma se espera involucrarlos en todo el proceso: diseño, aprobación, implementación y evaluación de las políticas de juventud.
- Definición: se refiere al desarrollo y conceptualización de la política pública.
- Análisis de la situación: considerando una serie de variables, se deben identificar los distintos perfiles de las y los jóvenes de la zona geográfica donde se determine la política (nacional, regional o local).

- Los recursos, es decir las políticas, los programas y los medios financieros, tanto del gobierno nacional, regional y/o local como de las instituciones privadas con las cuales se puede contar.
- La experimentación, que hace posible generar mejores condiciones sobre la base de poner en práctica las propuestas definidas.
- Información: la difusión entre la población acerca del proceso de diseño de la política pública.
- La estructura institucional: se debe identificar y analizar a la institución que se hará responsable de la implementación de la política, incluyendo un enfoque transversal e intersectorial.
- Adaptación a las circunstancias locales: se refiere a que permite aplicar las políticas nacionales a todas las regiones y localidades; y finalmente, el monitoreo y la evaluación, que buscan redefinir las metas y los objetivos de acuerdo con las necesidades de las y los jóvenes. A continuación se presenta un gráfico que resume lo señalado:





### a) Lineamientos de la política de juventud

Los lineamientos de la política de juventud representan los ejes que permiten desarrollar los planes y programas en las diversas entidades del Estado. Estos lineamientos son:

Lineamientos de la política de juventud	
1	Promover la participación de las y los jóvenes en el fortalecimiento del sistema democrático.
2	Organizar y consolidar un sistema de políticas de juventud.
3	Promover una cultura de paz y seguridad ciudadana.
4	Asegurar una educación de calidad para la ciudadanía y la inclusión.
5	Reconocer y promover las culturas e identidades.
6	Promover estilos de vida y entornos saludables.
7	Promover el empleo digno y las capacidades productivas de las y los jóvenes.
8	Generar y fortalecer capacidades, prácticas y relaciones ambientales sostenibles.
9	Organizar un sistema de prevención y rehabilitación de las y los jóvenes en conflicto con la ley.
10	Promover la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes con discapacidad.
11	Fortalecer las capacidades de las y los jóvenes que viven en áreas rurales y comunidades nativas.

Además, en el año 2007, mediante el D.S. N.º 027-2007-PCM se definieron y establecieron las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, que se refieren a 12 materias, entre ellas la de «juventud». Para esta materia se señalaron 8 políticas nacionales, la segunda de las cuales brinda el marco para la apertura de espacios de participación orientados hacia la juventud.

Como se ha señalado, la SENAJU es el ente encargado de supervisar el cumplimiento de las mencionadas políticas. En el marco de esta responsabilidad, solicita a las entidades nacionales que, cada seis meses, le entreguen información acerca de las metas e indicadores que permiten medir el avance en la implementación de las políticas de juventud.

### b) Las cinco políticas nacionales en materia de juventud (D.S. N.º 027-2007-PCM)

#### ● Empleo

- **Empleabilidad juvenil:** Asegurar una educación y formación para el trabajo; es decir, desarrollar las capacidades laborales para satisfacer la demanda de empleo, así como generar condiciones para la inserción de las y los jóvenes al mercado de trabajo.<sup>12</sup>
- **Emprendimiento juvenil:** Propiciar la cultura emprendedora y apoyar las iniciativas de las y los jóvenes emprendedores, como por ejemplo las cadenas de valor o cadenas productivas, la información tecnológica y el acceso a mercados, servicios financieros, servicios de desarrollo empresarial y programas de formalización.
- **Igualdad de oportunidades:** Promover la inclusión, en especial de las mujeres jóvenes y de las y los jóvenes indígenas y afrodescendientes, así como de la juventud rural.

#### ● Educación y Salud

- **Servicios especializados y diferenciados:** Es uno de los derechos sociales básicos. La promoción de la salud está orientada a estimular las prácticas que enriquezcan la salud de las y los jóvenes. Los servicios diferenciados se refieren a salud mental; salud sexual y reproductiva; abuso de sustancias psicoactivas; y prevención y atención de la violencia basada en género, la violencia familiar, la violencia sexual y las secuelas de la violencia política.

Los problemas de salud asociados a la juventud son:

- Prevalencia del embarazo adolescente.
- Infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y sida.
- Consumo de drogas, alcohol y tabaco.
- Violencia.
- Accidentes de tránsito.
- Suicidios y homicidios.

<sup>12</sup> En las áreas estratégicas de intervención propuestas por la Red de Empleo Juvenil, conformada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



- **Acceso y cobertura:** Asegurar el acceso y la cobertura en todo el país del servicio educativo en forma inclusiva, tomando en cuenta especialmente a las mujeres jóvenes, a las y los jóvenes indígenas y afrodescendientes, así como a la juventud rural.
- **Calidad y logros de aprendizaje:** Además de la cobertura, se debe brindar un servicio de calidad que permita que las y los alumnos mejoren sus logros de aprendizaje, incrementando sus posibilidades de insertarse de manera competitiva en la economía mundial.
- No hay que olvidar que la educación terciaria —la cual define un nivel de calificación en un campo profesional dividido en educación superior universitaria y educación superior no universitaria— es la que garantiza una mejor inclusión en el mercado laboral; además, el nivel educativo tiene un efecto directo sobre el aumento de la productividad y el crecimiento económico.

#### ● Inclusión social

- La *situación de vulnerabilidad* comprende a una variedad de grupos específicos de jóvenes: aquellas y aquellos que tienen habilidades diferentes, que son afectados por la violencia, que están en conflicto con la ley penal, que presentan conductas delictivas, entre otros. Se plantea un cambio en la forma de mirar a estas y estos jóvenes, buscando que se impulsen acciones que, desde la perspectiva de los derechos humanos, garanticen que reciban la atención, prevención o reinserción, según corresponda.
- En el caso de las y los jóvenes con habilidades diferentes, se parte por el reconocimiento de que, al tener «capacidades diferentes», necesitan condiciones que faciliten su desarrollo y les abran la oportunidad de aportar a la sociedad. Estas condiciones están relacionadas con el sistema educativo, la existencia de infraestructura adecuada en los espacios públicos, y el acceso a servicios médicos que les permitan rehabilitarse y mejorar su calidad de vida.

#### ● Juventud rural e indígena

- Esta política se entiende como el establecimiento de las condiciones que hagan posible que todos los y las jóvenes accedan a las oportunidades para su desarrollo. Para ello, se deben alcanzar niveles efectivos de equidad.

- Se debe incluir a las y los jóvenes indígenas y rurales en las estrategias de reducción de la pobreza. Las acciones tienen que realizarse en forma armoniosa con la visión cultural que ellas y ellos tienen acerca de su propio desarrollo y el fomento de su identidad. De esta forma, se reforzará su compromiso con las políticas que los afectan.

#### ● Participación

- La participación social y el ejercicio ciudadano constituyen dimensiones claves de la inclusión de las personas jóvenes en la sociedad, a fin de lograr su inserción en espacios como —entre otros— los siguientes:
  - Los Consejos Educativos Institucionales (CONEI).
  - Los Consejos Regionales y Distritales de Seguridad Ciudadana (CORESEC y CODISEC).
  - Las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).
- Asimismo, se debe fomentar el involucramiento de las y los jóvenes en programas y/o proyectos específicos, sin olvidar los espacios de deporte, recreación y cultura que les permitan desarrollarse y ser parte del desarrollo.



## 2

Espacios regionales  
y locales de juventud

**L**os espacios regionales y locales de juventud deben promover la participación de las instituciones del Estado y la sociedad civil —en especial de las personas jóvenes— en la promoción, el diseño, el monitoreo y la evaluación de políticas, programas y proyectos, así como en la investigación en materia de juventud.

De acuerdo con lo señalado, se trata de contar con un modelo de gestión articulado entre los sectores público y privado. En el ámbito regional, el espacio se denominará Consejo Regional de la Juventud (COREJU), mientras que en el espacio local —provincial y distrital— se lo nombrará Consejo Local de la Juventud (CLJ).

- **Objetivos**

- Brindar un espacio desde donde se lideren las propuestas de emprendimiento y desarrollo del joven en su ámbito mediante la coordinación, concertación y propuesta de implementación de las políticas regionales de juventud, a través de programas, proyectos, investigaciones y actividades.
- Establecer, en los ámbitos regional y local, una coordinación entre las instituciones del Estado y las organizaciones de jóvenes organizados y no organizados.
- Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del ámbito jurisdiccional de la región.

- **Base legal**

El marco normativo que rige el presente modelo es el siguiente:

- **De alcance nacional**
  - En su artículo 192 —capítulo XIV del título IV, sobre descentralización—, la Ley de Reforma Constitucional señala que los gobiernos regionales deben promover el desarrollo y la



economía regional, así como fomentar las inversiones, las actividades y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

- En su artículo 17, la Ley de Bases de la Descentralización establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública. También señala que se debe promover que las y los ciudadanos participen en la conformación y el funcionamiento de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Esta participación se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancias existentes, y de aquellos que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo con la ley.
- D. S. N.° 027-2007-PCM, artículo 2, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.

#### - De alcance regional

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.° 27867, que en su artículo 8 indica que la participación es uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional. Según esta ley, la gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno, así como en la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.
- Asimismo, en el artículo 60 de esta ley se menciona que, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los gobiernos regionales tienen —entre otras— las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales. También se señala que tienen la función de promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.

#### - De alcance local

- En el inciso 2.9 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, se señala que una de las funciones de la municipalidad distrital consiste en promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual. Asimismo, debe promover la participación activa de las y los jóvenes en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

## 2.1 EL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD (COREJU)

### a) Qué es el COREJU

Es un espacio de coordinación, consulta y concertación de políticas y lineamientos regionales de la juventud entre las instituciones del Estado, el sector privado y las organizaciones juveniles del ámbito regional. Por lo tanto, la finalidad del COREJU es promover el derecho a la participación y expresión de las y los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática y descentralizada.

### b) Funciones del COREJU

- Promover, diseñar, formular, monitorear y evaluar las políticas en materia de juventud, en concordancia con las políticas nacionales. Asimismo, alcanzarlas al gobierno regional y coordinarlas con la SENAJU<sup>13</sup> y los sectores que corresponda.
- Contribuir a la coordinación de las políticas y acciones con el gobierno regional y los CLJ.
- Informar a la sociedad sobre los resultados y el cumplimiento de las políticas y planes aprobados e implementados.
- Coordinar con las instituciones públicas y privadas involucradas en las políticas en materia de juventud.
- Articular y canalizar los planes, programas, proyectos y demás propuestas viables presentadas por las organizaciones de la juventud ante las instancias del gobierno nacional, regional y local y las organizaciones privadas, a fin de que se inserten en el marco del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) y puedan contar con la aprobación de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI).
- Apoyar a las y los jóvenes en la formulación de sus proyectos e iniciativas sociales, económicas y culturales.
- Elaborar y proponer ordenanzas concertadas en materia de juventud.

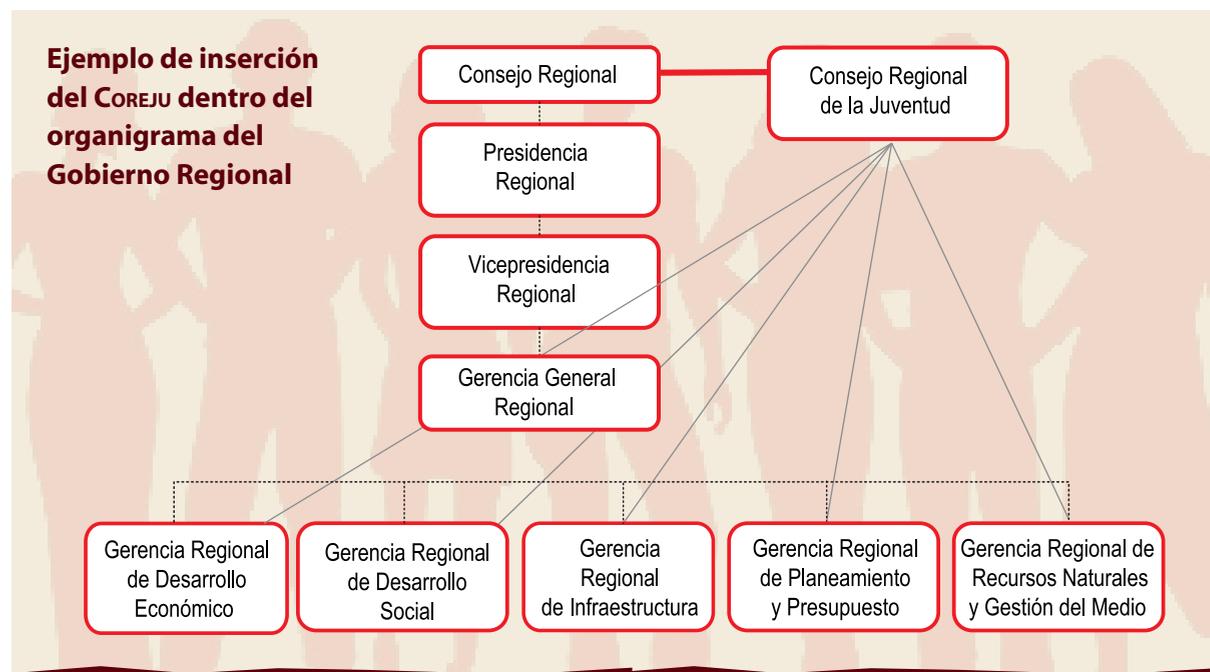
<sup>13</sup> La SENAJU, creada mediante el D. S. 001-2009-ED, es el ente rector de políticas nacionales en materia de juventud. Para coordinar con los COREJU y/o con los CLJ, en el futuro la SENAJU contará con un coordinador regional.



- Elaborar y ejecutar el plan operativo a su cargo, así como controlar el cumplimiento de las metas trazadas, en coordinación con las organizaciones, asociaciones juveniles e instituciones locales afines.
- Elaborar, implementar, monitorear y evaluar el Plan Regional de la Juventud. Este instrumento incorporará las prioridades regionales por sectores, relacionándolas con las acciones, metas e indicadores contenidos en el Plan Nacional de la Juventud y las Políticas Nacionales en Materia de Juventud.

### c) El COREJU en el organigrama del gobierno regional

Se sugiere incorporar al COREJU en la estructura del gobierno regional, a manera de órgano consultivo que coordine directamente con el Consejo Regional. De esta manera, las propuestas elaboradas por el COREJU se articularán a las acciones propias del gobierno regional.



### d) Proceso de conformación del COREJU

#### ● Primera etapa: emisión de la ordenanza

En primer lugar, se requiere que el gobierno regional tome la decisión política de impulsar la temática de la juventud mediante la implementación de un COREJU. Una vez que la presidencia del gobierno regional se ha comprometido a crear e implementar el COREJU, debe emitir la ordenanza que le brinde a esta instancia el marco general y legal en el ámbito regional.<sup>14</sup> Se designará mediante la ordenanza al Secretario Regional de la Juventud y al Secretario Técnico.

El Secretario Regional tendrá una función operativa dentro del proceso de conformación del COREJU, y el Técnico realizará las labores de soporte institucional.

En caso de que la iniciativa no provenga del gobierno regional, las y los jóvenes organizados pueden realizar reuniones, encuentros y mesas de trabajo a las que inviten a los representantes de esta instancia para elaborar conjuntamente una propuesta de ordenanza que, posteriormente, sea aprobada.

#### ● Segunda etapa: creación del COREJU

Sobre la base de la ordenanza emitida, se convoca a los órganos estratégicos como las Direcciones Regionales Sectoriales, a las organizaciones juveniles —políticas, culturales, sociales, religiosas, etcétera— y a las instituciones involucradas en la materia. El objetivo de esta convocatoria es invitarlas a que participen —a través de mesas de trabajo, reuniones, encuentros, etcétera— en la elaboración del reglamento interno del COREJU.

Para ello, a través de otra ordenanza se aprobará cuáles son las funciones específicas que deben contemplarse.

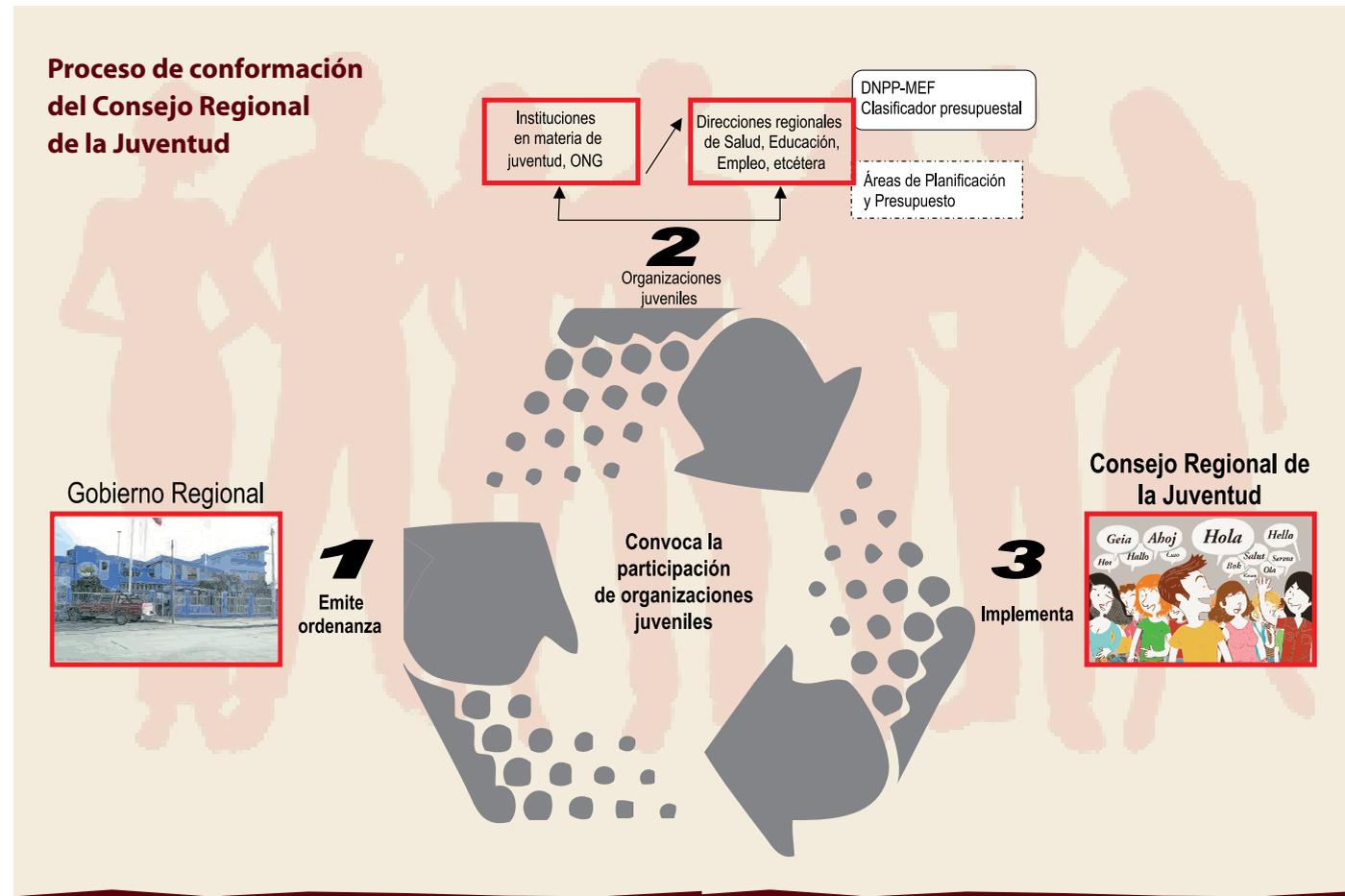
#### ● Tercera etapa: implementación del COREJU

Luego de que la ordenanza ha sido aprobada, el Presidente Regional debe nombrar a un Secretario Técnico que se haga responsable de la implementación del COREJU, encargándose en principio de

<sup>14</sup> Véase en el anexo el modelo de ordenanza.



elaborar el reglamento interno del COREJU y de aprobarlo en forma participativa. A través de dicho reglamento se procederá a implementar los grupos de trabajo en torno a los temas identificados como prioritarios para la juventud de la región en la cual funcione esta instancia.



### e) Estructura del COREJU

El modelo de COREJU propuesto por la SENAJU tiene la siguiente estructura:

- El Secretario Regional de la Juventud, nombrado por el Consejo Regional.
- El Secretario Técnico, nombrado por la Presidencia Regional entre los funcionarios del Gobierno Regional.
- Un representante de cada una de las direcciones regionales sectoriales: Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Salud, Comercio Exterior y Turismo, Producción y Agricultura. La participación de los representantes sectoriales permitirá que las respectivas instituciones se involucren e incorporen en sus planes operativos acciones dirigidas hacia la población joven.<sup>15</sup>
- Un representante por cada municipalidad provincial.
- Un representante de las universidades e institutos superiores de la región, el cual será elegido a través de la Dirección Regional de Educación.
- Un representante de cada uno de los siguientes estamentos juveniles: organizaciones juveniles políticas, sociales, culturales, deportivas, religiosas y ambientales, así como comunidades campesinas y nativas, y ONG.

Se han establecido las siguientes instancias a fin de permitir la operatividad del COREJU:

- Asamblea.
- Secretaría Regional de la Juventud.
- Secretaría Técnica.
- Grupos de trabajo.

#### • Asamblea

Se encuentra conformada por todos los miembros del COREJU. Es su máximo ente de decisión.

Las funciones de la asamblea son:

- Aprobar el Plan Estratégico del COREJU.

<sup>15</sup> Se propone que las organizaciones juveniles tengan al menos un año de antigüedad y estén inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales (RUOS). Los datos del RUOS se deben reportar anualmente a la SENAJU.



- Aprobar el Plan Operativo del Coreju.
- Aprobar el Plan Regional de la Juventud.
- Conformar los grupos de trabajo del COREJU.
- Conformar una junta de vigilancias de las acciones implementadas.

#### ● **Secretaría Regional de la Juventud**

El Secretario Regional es elegido por el Presidente Regional, y se encarga de dirigir y coordinar las acciones que desarrolla el COREJU.

Sus funciones son:

- Proponer las agendas estratégicas y operativas, en coordinación con los grupos de trabajo.
- Informar y evaluar las acciones concertadas y coordinadas en el COREJU.
- Es el portavoz del COREJU, además de ser el responsable de que los acuerdos se cumplan y se difundan.
- Facilitar la interacción entre las personas, los organismos públicos y las instituciones y miembros del COREJU, promoviendo la articulación y coordinación entre ellos.
- Mantener una estrecha relación con las instituciones miembros del COREJU y otras instituciones que trabajen en torno al tema joven.
- Realizar el seguimiento y el monitoreo de los acuerdos aprobados por el COREJU, así como comunicarlos.
- Convocar a las reuniones de los miembros del COREJU y de los grupos de trabajo, y preparar las comunicaciones, agendas y actas respectivas.
- Mantener el sistema de información y comunicación del COREJU y hacer circular la documentación que los integrantes pongan a disposición, así como el material utilizado por los grupos de trabajo.
- Informar al COREJU sobre el cumplimiento de los acuerdos conforme al cronograma establecido.
- Evaluar los resultados de impacto del plan del COREJU a través de los indicadores de impacto.
- Ejercer las demás funciones que le encomiende la presidencia.

#### ● **Secretaría Técnica**

El Secretario Técnico es un funcionario del Gobierno Regional designado por el Presidente.

Sus funciones son:

- Dar lectura a las proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en las sesiones.
- Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas.
- Informar regularmente al COREJU de todos los mensajes y documentos dirigidos a esta y acusar oportunamente su recibo.
- Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los documentos y mensajes enviados y recibidos.
- Dirigir la formación del archivo acompañado de un inventario general y un índice de las diversas materias que lo componen.
- Elaborar los informes que soliciten las autoridades y particulares.
- Tener bajo custodia los documentos del COREJU, las actas de reuniones y los demás archivos de las reuniones y decisiones.
- Llevar el libro de actas de las reuniones del COREJU, las cuales, una vez aprobadas, deberán ser firmadas por los miembros de la asamblea.
- Cumplir los demás deberes inherentes a la naturaleza del cargo.

#### ● **Grupos de trabajo**

Se constituyen de acuerdo con las temáticas aprobadas por la asamblea, teniendo en cuenta la siguiente conformación:

- Coordinador.
- Miembros.

Como mínimo, deberán estar constituidos por las o los representantes de las organizaciones juveniles<sup>16</sup> y un representante de las instancias sectoriales descentralizadas. Además, se podrá

<sup>16</sup> Todas las organizaciones de jóvenes de la región que estén interesadas en participar en un grupo de trabajo podrán integrarse a este. Las y los jóvenes tienen un papel consultivo en el grupo de trabajo.



convocar a instituciones públicas o privadas, de acuerdo con la especialización de cada grupo de trabajo.

Se propone la constitución de los siguientes grupos de trabajo, dejándose abierta la posibilidad de incluir otros:

- Educación.
- Salud.
- Trabajo y promoción del empleo.
- Conservación del ambiente.

Sus funciones son:

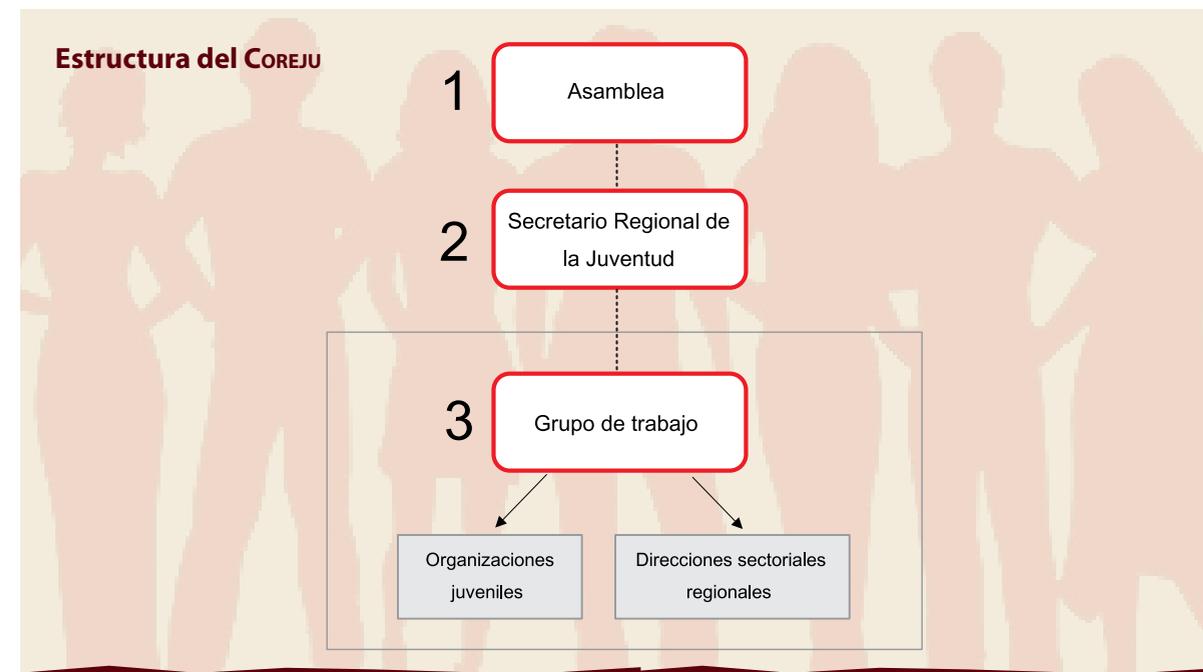
- Elaborar un plan de trabajo acerca del tema que se abordará.
- Elaborar informes acerca de las actividades desarrolladas y presentarlos a la Secretaría Regional de la Juventud.
- Proponer las agendas estratégicas y operativas, que serán coordinadas entre sus miembros.

#### f) Niveles de interrelación del COREJU

Según la estructura descrita, el COREJU cuenta con tres instancias: la asamblea, el Secretario Regional de la Juventud, y los grupos de trabajo.

Estas instancias se relacionan de acuerdo con el siguiente procedimiento: en primer lugar, la asamblea toma las decisiones pertinentes con relación al diseño e implementación del plan estratégico —que brinde el horizonte a mediano y largo plazo— y el plan operativo anual.<sup>17</sup> Luego, la Secretaría Regional de la Juventud realiza las acciones priorizadas en dicho plan, facilitando el componente administrativo. Además, se encarga de convocar e instalar los grupos de trabajo, garantizando la participación de los miembros de las direcciones regionales sectoriales, a fin de asegurar la presencia de los especialistas y la posterior ejecución de las propuestas que se definan.

<sup>17</sup> Estos planes se habrán elaborado en un proceso participativo, dirigido por la asamblea pero operado por la Secretaría Regional de la Juventud.



Hasta el momento, se han emitido 10 ordenanzas regionales creando COREJU en las siguientes regiones: Amazonas, Apurímac, Arequipa, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Piura, San Martín y Tumbes. La presente guía tiene por finalidad fortalecer los procesos de implementación del COREJU, así como promover el diseño y la ejecución de los planes regionales de la juventud.

## 2.2 EL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD (CLJ)

### a) Qué es el CLJ

Es el espacio de promoción, coordinación, consulta y concertación de las políticas nacionales de la juventud en el ámbito del gobierno provincial y/o distrital. En el CLJ participan el municipio y



otras instituciones públicas de la localidad—la Policía Nacional del Perú (PNP), el centro de salud, la Unidad de Gestión Local (UGEL), los centros educativos, etcétera— así como las organizaciones juveniles y las instituciones del sector privado involucradas en la temática.

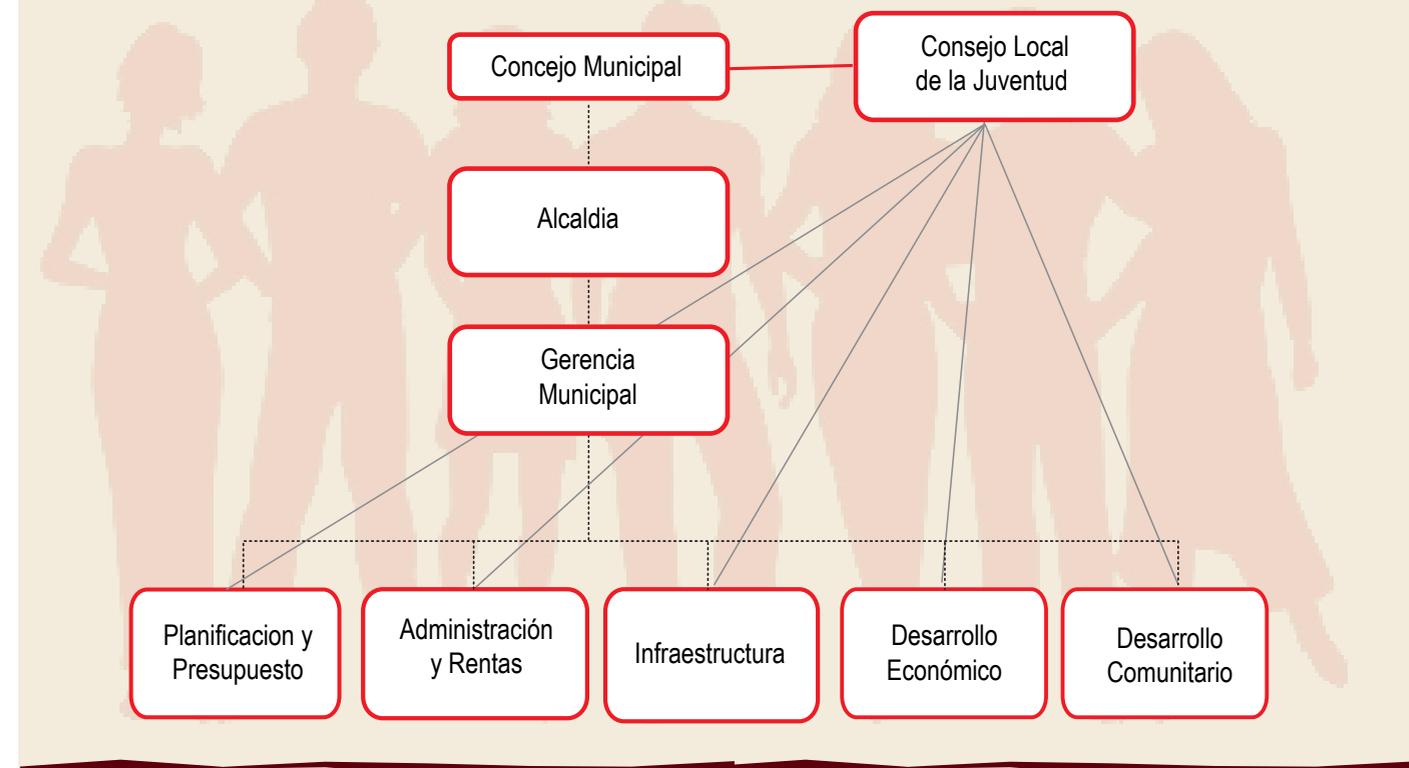
### b) Funciones del CLJ

- Actuar como una instancia de consulta ante la municipalidad y las organizaciones públicas y privadas de la localidad en temas concernientes a la juventud.
- Promover la incorporación de un enfoque de juventud en los programas y proyectos desarrollados por la municipalidad.
- Dirigir el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las iniciativas a favor de las y los jóvenes del distrito.
- Coordinar el desarrollo de iniciativas juveniles con las instancias municipales y el COREJU.
- Acompañar el desarrollo de las actividades implementadas por las y los jóvenes del distrito.
- Informar al alcalde y a la ciudadanía los avances en materia de juventud en el distrito.
- Establecer estrategias y procedimientos para promover las iniciativas políticas, económicas, sociales, deportivas y culturales de las y los propios jóvenes, así como para darlas a conocer a la opinión pública.
- Fomentar la creación y acreditación de las organizaciones juveniles a través de un Registro de Organizaciones de Juventud, el cual deberá ser reportado tanto al Consejo Regional de la Juventud como a la SENAJU.
- Promover la incorporación de jóvenes como beneficiarios de los programas de la municipalidad.

### c) Integración del CLJ a la estructura de la municipalidad

Se sugiere incorporar al CLJ en la estructura de la municipalidad distrital a manera de órgano consultivo de la alcaldía, a fin de que las iniciativas de este se articulen a las acciones propias de la gestión municipal. Para realizar esta incorporación se requerirá una ordenanza municipal.

### Ejemplo de inserción del CLJ dentro del organigrama de la Municipalidad



### d) Proceso de conformación del CLJ

#### ● Primera etapa: emisión de la ordenanza

En primer lugar, se requiere que la municipalidad tome la decisión política de impulsar la temática de la juventud mediante la implementación de un CLJ encargado de promoverla. El primer paso para la creación e implementación del CLJ es la emisión de la ordenanza que brinde



el marco general y legal en el ámbito local —provincial y distrital—.18 Mediante la ordenanza se designará al Secretario Local de la Juventud y al Secretario Técnico.

El Secretario Regional tendrá una función operativa dentro del proceso de conformación del COREJU, y el Secretario Técnico acompañará el proceso como componente institucional.

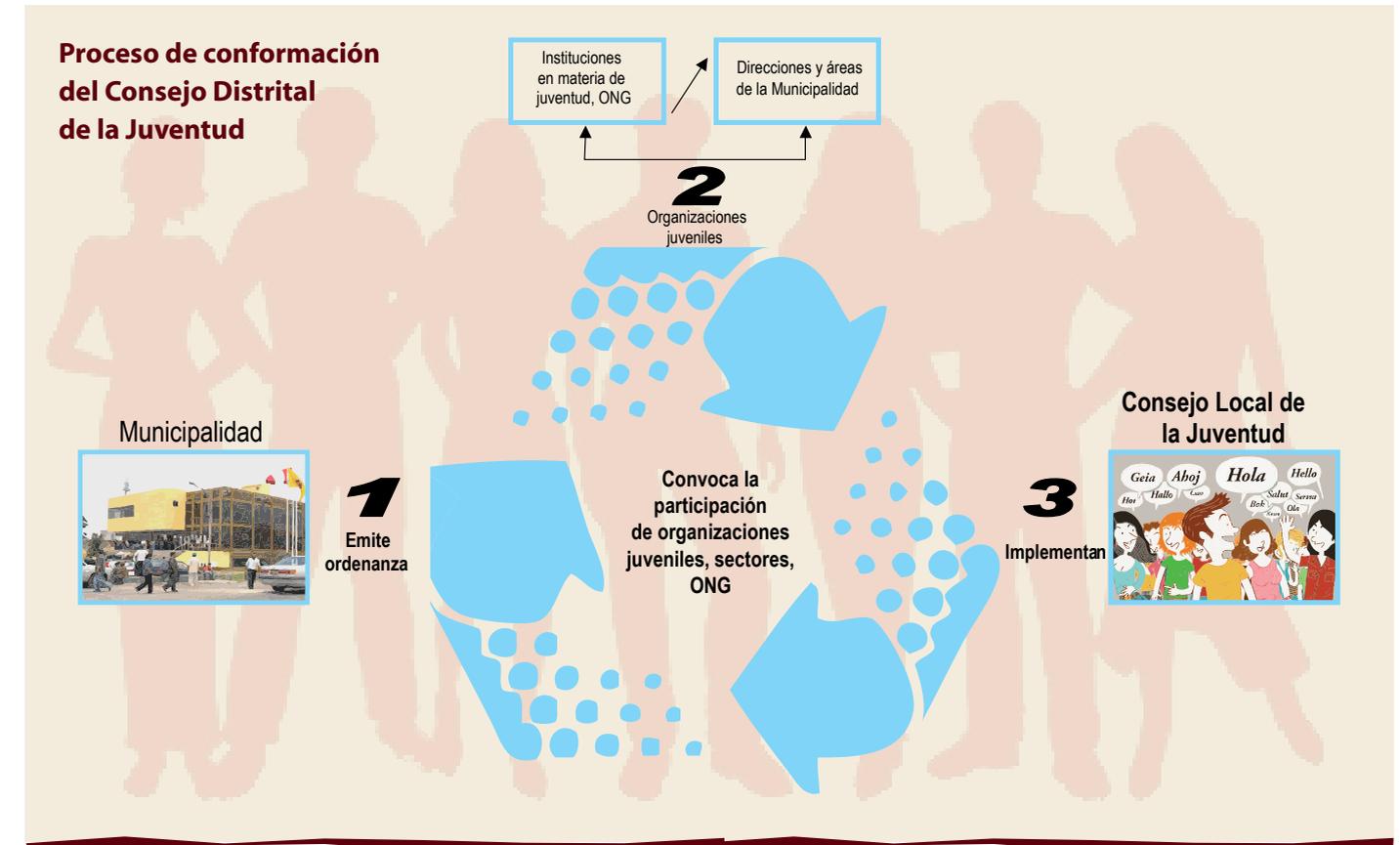
● **Segunda etapa: creación del CLJ**

Sobre la base de la ordenanza emitida, se convoca a todas las dependencias de la municipalidad, a las organizaciones juveniles y a las instituciones involucradas en la materia a que participen en la elaboración del reglamento interno del CLJ. El objetivo de esta convocatoria es invitarlas a que participen —a través de mesas de trabajo, reuniones, encuentros, etcétera— en la elaboración del reglamento interno del CLJ.

Para ello, a través de otra ordenanza se aprobará cuáles son las funciones específicas que deben contemplarse.

● **Tercera etapa: implementación**

Luego de que la ordenanza ha sido aprobada, el concejo municipal debe nombrar a un Secretario Técnico que se haga responsable de la implementación del CLJ; inicialmente, deberá elaborar el reglamento interno del CLJ y aprobarlo en forma participativa. Posteriormente se procederá a implementar los grupos de trabajo en torno a los temas identificados como prioritarios para la juventud de la región en la cual funciona esta instancia.



e) **Estructura del CLJ**

El modelo de CLJ propuesto por la SENAJU tiene la siguiente estructura:

- Un Secretario Provincial o Distrital de la Juventud, quien será nombrado por el Alcalde.
- Un Secretario Técnico, nombrado por el Alcalde.
- Un representante de las gerencias municipales que brinden el soporte institucional.

18 Véase en el anexo el modelo de ordenanza.



- Un representante de cada una de las dependencias ejecutoras de la municipalidad.
- Si se trata de un Consejo Local Provincial de la Juventud, se deberá incluir a un representante por cada distrito que lo conforme.
- Un representante de cada estamento juvenil: organizaciones juveniles políticas, sociales, culturales, deportivas, religiosas y ambientales; comunidades campesinas y nativas, y ONG.

Se han establecido las siguientes instancias, a fin de permitir la operatividad del CLJ.

- Asamblea.
- Secretaría Local de la Juventud
- Secretaría Técnica.
- Grupos de trabajo.

#### ● **Asamblea**

Se encuentra conformada por todos los miembros del CLJ y se constituye como el ente máximo de decisión de este.

Las funciones de la asamblea son:

- Establecer objetivos, y formular, dirigir y supervisar las acciones del CLJ para que se ubiquen dentro de los límites de las asignaciones presupuestales que le correspondan.
- Articular las políticas públicas en materia de juventud en el ámbito provincial o distrital.
- Coordinar con las instituciones públicas y privadas involucradas en las políticas públicas sobre juventud los planes, programas, proyectos, iniciativas y demás propuestas viables de alcance nacional presentadas por la Secretaría Técnica.
- Promover la implementación de planes, programas y proyectos en materia de juventud.
- Conformar una junta de vigilancia de las acciones implementadas.
- Cumplir otras funciones que le sean asignadas.

#### ● **Secretaría Local de la Juventud**

El Alcalde Provincial o Distrital nombra al Secretario Provincial o Distrital de la Juventud, según corresponda.

Las funciones del Secretario son:

- Proponer las agendas estratégicas y operativas, en coordinación con los grupos técnicos.
- Informar y evaluar las acciones concertadas y coordinadas en el ámbito del CLJ.
- Es el portavoz del CLJ, además de ser responsable de que los acuerdos se efectúen y se difundan.
- Facilitar la interacción entre la ciudadanía, los organismos públicos y las instituciones y miembros del CLJ, promoviendo la articulación y coordinación.
- Mantener una estrecha relación con las instituciones miembros del CLJ y otras especializadas en el tema de juventud.
- Realizar el seguimiento, el monitoreo y la información acerca de los acuerdos aprobados por el CLJ.
- Convocar a las reuniones tanto de los miembros del CLJ como de los grupos técnicos, y preparar las comunicaciones, agendas y actas respectivas.
- Mantener el sistema de información y comunicación del CLJ y hacer circular los documentos que los integrantes pongan a disposición, así como el material de trabajo de los grupos técnicos.
- Informar al CLJ sobre la ejecución o cumplimiento de los acuerdos conforme al cronograma establecido.
- Evaluar los resultados de impacto del plan del CLJ a través de los indicadores de impacto.
- Ejercer las demás funciones que le encomienden la alcaldía y la asamblea.

#### ● **Secretaría Técnica**

El Secretario Técnico es un funcionario del Gobierno Regional designado por el Presidente.

Sus funciones son:

- Dar lectura a las proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en las sesiones.
- Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas.
- Informar regularmente al CLJ de todos los mensajes y documentos dirigidos a este y acusar oportunamente su recibo.



- Elaborar los informes que soliciten las autoridades y particulares.
- Tener bajo custodia los documentos del CLJ, las actas de reuniones y los demás archivos de las reuniones y decisiones.
- Llevar el libro de actas de las reuniones del CLJ, las cuales, una vez aprobadas, deberán ser firmadas por los miembros de la asamblea.
- Dirigir la elaboración del reglamento del CLJ.
- Brindar asistencia técnica en el desarrollo de las acciones del CLJ.
- Cumplir los demás deberes inherentes a la naturaleza del cargo.

#### ● Grupos de trabajo

Los grupos de trabajo se constituyen según propuesta de la asamblea del CLJ. La asamblea elige los temas en torno a los cuales se conformarán los grupos de trabajo.

Las funciones de los grupos son:

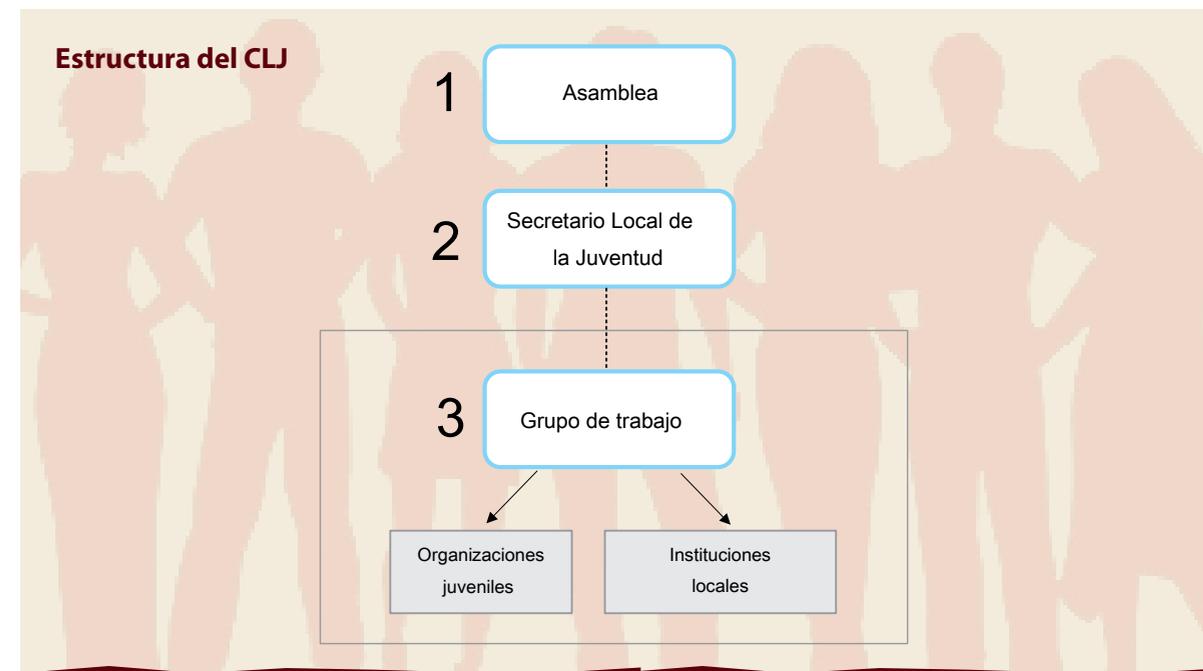
- Proponer la implementación de programas y proyectos en materia de juventud.
- Participar en el diseño de programas y proyectos en materia de juventud desde la municipalidad distrital.
- Reportar informes acerca de su labor ante la Secretaría Local de la Juventud y la asamblea.

#### f) Niveles de interrelación del CLJ

Según la estructura descrita, el CLJ cuenta con tres instancias: la asamblea, la Secretaría Local de la Juventud y el grupo de trabajo.

Estas instancias se relacionan de la siguiente forma: en primer lugar, la asamblea toma las decisiones pertinentes respecto al diseño del plan estratégico —que establezca el horizonte a mediano y largo plazo— y el plan operativo anual.<sup>19</sup> Luego, la Secretaría Local de la Juventud realiza las

acciones señaladas en este plan, para lo cual facilita el componente administrativo y coordina con las instancias ejecutoras de la municipalidad; asimismo, promueve la participación de la sociedad civil a través de los grupos de trabajo.



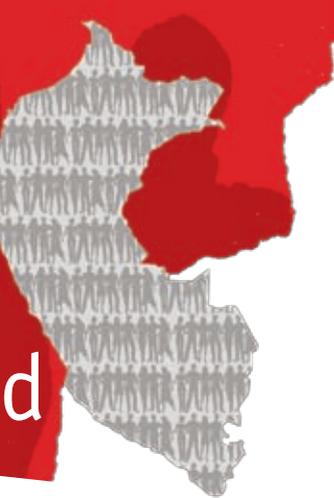
Cabe mencionar que los programas y/o proyectos que implemente el CLJ deben articularse a las políticas regionales en materia de juventud; y estas, a su vez, a las políticas nacionales.

<sup>19</sup> Estos planes deberán elaborarse en un proceso participativo dirigido por la Secretaría Local de la Juventud.



# 3

## Diseño del Plan Regional de la Juventud



**E**l diseño del Plan Regional de la Juventud presupone una revisión de las políticas nacionales en torno a las y los jóvenes. Las principales políticas son dos:

- Los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes (D.S.N.° 061-2005-PCM), contenidos en el Plan Nacional de la Juventud
- Las Políticas Nacionales en Materia de Juventud (D.S.N.° 027-2007-PCM).

*Se considera jóvenes a las personas de 15 a 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades.*

### 3.1 POLÍTICAS DE JUVENTUD

#### a) El Plan Nacional de la Juventud (PNJ)

Se elaboró en el marco de los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes con la participación de organizaciones de jóvenes, expertos e instituciones públicas y privadas.

*El Plan Nacional de la Juventud 2006-2011 está orientado a desarrollar las capacidades del Estado y de la sociedad civil para crear mayores y mejores oportunidades para las y los jóvenes. Asimismo, busca institucionalizar las políticas intersectoriales y sectoriales de juventudes en los tres niveles de gobierno: el central como normativo y articulador, el regional como coordinador y promotor, y el municipal como ejecutor.*



La implementación del PNJ requiere la inserción de los siguientes enfoques transversales:



### VISIÓN

*El Estado se constituye como ente gestor y promotor de políticas habilitadoras dirigidas hacia las y los jóvenes, que permitan ampliar sus capacidades y oportunidades para convertirlos en agentes de su propio desarrollo. Para ello, coordina acciones y suma esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado.*

### MISIÓN

*Desarrollar las capacidades del Estado y de la sociedad civil para mejorar la articulación de los programas y proyectos orientados hacia la juventud peruana, con el propósito de mejorar la calidad de la inversión pública y evitar la duplicidad de esfuerzos.*

### ● Principios rectores de las políticas de juventudes

- **Descentralización:** Las políticas de juventudes reconocen a las regiones y a las localidades como los espacios para el diálogo, la concertación y la acción conjunta y descentralizada. Por ello, buscan fortalecer los esquemas y las prácticas existentes.
- **Transversalidad e integralidad:** Las políticas de juventudes buscan incorporar el enfoque de juventud en todas las acciones del Estado. Sus respuestas son intersectoriales, sistémicas y sinérgicas.
- **Equidad:** Las políticas de juventudes promueven el acceso universal y sin discriminación de ningún tipo a los bienes y servicios básicos que prestan las instituciones del Estado, priorizando a las y los jóvenes que por su condición de exclusión lo requieran.
- **Participación:** Las políticas de juventudes involucran y comprometen a múltiples actores públicos y privados, adultos y jóvenes, para mejorar la calidad de vida de estos últimos. Principalmente, se centran en el desarrollo de sus capacidades y potencialidades.
- **Interculturalidad:** Las políticas de juventudes reconocen, respetan y valoran la diversidad cultural del país.



Lineamientos de la Política Nacional de Juventudes	
Ejes articuladores	Lineamientos
Condiciones para el fortalecimiento de la democracia (governabilidad)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover la participación de las y los jóvenes en el fortalecimiento del sistema democrático.</li> <li>Organizar y consolidar un sistema de políticas públicas de juventud.</li> <li>Promover una cultura de paz y seguridad ciudadana.</li> </ol>
Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales para una vida saludable y productiva (acceso y calidad)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asegurar una educación de calidad para la ciudadanía y la inclusión.</li> <li>Reconocer y promover las culturas e identidades.</li> <li>Promover estilos de vida y entornos saludables.</li> <li>Promover el empleo digno y las capacidades productivas de las y los jóvenes.</li> <li>Generar y fortalecer capacidades, prácticas y relaciones ambientales sostenibles.</li> </ol>
Condiciones para la superación de situaciones de exclusión (generación de oportunidades)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Organizar un sistema de prevención y rehabilitación de las y los jóvenes en conflicto con la ley.</li> <li>Promover la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes con discapacidad.</li> <li>Fortalecer las capacidades de las y los jóvenes que viven en áreas rurales y comunidades nativas.</li> </ol>

### b) Las políticas nacionales en materia de juventud

Fueron formuladas mediante el D. S. N.º 027-2007-PCM, el cual «Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional». Este decreto se sustenta, entre otras normas, en el literal a) del artículo 45 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala:

Es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República.

El mismo dispositivo agrega que los gobiernos regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales, y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

Las políticas nacionales contenidas en el mencionado D. S. son 12; la que corresponde al tema de juventud es la tercera.

Políticas nacionales	
3.1	Formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernan a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado.
3.2	Fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales, así como en los ministerios y las diferentes instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud.
3.3	Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras que contribuyan a la empleabilidad de la juventud.
3.4.	Fomentar el acceso universal a la educación de calidad, que promueva capacidades críticas, la formación profesional y técnica descentralizada vinculada a las potencialidades económicas regionales y locales, así como al acceso y promoción del uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.
3.5	Desarrollar planes, programas y proyectos orientados específicamente a la población juvenil, garantizando un clima de confianza, respeto y confidencialidad en su atención, eliminando las barreras culturales, sociales, legales y económicas que impidan el acceso de las y los jóvenes a los servicios de salud.



- 3.6 Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen la prevención y rehabilitación de las y los jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, atendiendo su heterogeneidad, en el marco de una cultura de paz, tolerancia y seguridad ciudadana.
- 3.7 Fortalecer las capacidades de las y los jóvenes rurales e indígenas en sus espacios sociales y políticos locales, así como su proyección hacia los ámbitos regional y nacional, reconociendo y promoviendo sus culturas e identidades.
- 3.8 Gestionar la asistencia técnica y económica ante las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, para la ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos hacia el desarrollo integral de la juventud.

### 3.2 GESTIÓN REGIONAL EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL MARCO NACIONAL

El diseño participativo del Plan Regional de la Juventud por parte del gobierno regional debe tomar en cuenta los planes sectoriales e intersectoriales que contienen acciones para y con las y los jóvenes, a fin de evitar la duplicidad y promover el manejo eficiente de los recursos.

A algunos gobiernos regionales se les han transferido funciones de los ministerios, por lo cual cuentan con direcciones regionales a su cargo en temas específicos como salud y educación. En otros casos, los gobiernos regionales todavía coordinan con el nivel central.

En el marco del proceso de descentralización, los gobiernos regionales deben articular las acciones vinculadas a la juventud que les corresponde ejecutar en el marco de los planes estratégicos nacionales actualmente vigentes. Esta revisión articuladora se constituye en la revisión de la oferta del Estado en materia de juventud en el ámbito regional. El ordenamiento y la priorización de estas acciones —así como la inserción de nuevas acciones— debe corresponder, en primer lugar, a los lineamientos de políticas nacionales de juventud contenidos en el Plan Nacional de la Juventud, los cuales fueron diseñados en forma participativa en todo el país; y en segundo lugar, a las necesidades identificadas en la población juvenil específica de la región.

Entonces, el resultado de este proceso de diseño y priorización de acciones a favor de la juventud debe estar recogido en un Plan Regional de la Juventud que señale las políticas de juventud en el ámbito regional acordes con la pluriculturalidad de nuestra población.

### Articulación de los Planes Estratégicos del Sector Público y los Lineamientos de Política en Materia de Juventud





### 3.3 EL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN REGIONAL DE LA JUVENTUD

El proceso de diseño del Plan Regional de la Juventud que se presenta a continuación aspira a brindar algunas pautas básicas que permitan implementar políticas en materia de juventud en el espacio regional que se enmarquen en el Plan Nacional de la Juventud.

Cabe señalar que la participación de la ciudadanía —en especial de las organizaciones de jóvenes— constituye un eje fundamental y transversal en todas las etapas del proceso.

A continuación, se detallan las etapas y metodologías recomendadas:

#### a) Identificación de los actores

Luego de revisar la oferta de planes y programas del sector público que buscan beneficiar directa o indirectamente a la juventud, se debe identificar a las personas y organizaciones que ya estén trabajando o que sea necesario involucrar en el proceso.

#### DEFINICIÓN:

*Mapear actores sociales es una técnica muy sencilla que permite identificar a todas las personas y organizaciones que pueden ser importantes para la planeación, el diseño, la implementación o la evaluación de un proyecto específico [...] un mapa de actores sociales debe señalar a las personas, grupos y organizaciones que pueden afectar o verse afectadas por su propuesta, para luego cualificarlas de acuerdo con características importantes, como pueden ser su poder en la toma de decisiones, su interés en la problemática, y la posición que podrían adoptar respecto de su propuesta.<sup>20</sup>*

- En primer lugar, se señalan las temáticas relacionadas con la juventud de la región, basándose en los lineamientos de la política de juventudes.

<sup>20</sup> Fundación Presencia. *Elementos para el mapeo de actores sociales y el diseño de estrategias para el desarrollo del plan de acción en Proyecto Ciudadano 2006*, p. 1. Disponible en <<http://www.fundacionpresencia.com.co/media/Mapeo%20de%20actores%20sociales.pdf>>.

- En segundo lugar, se procede a armar una base de datos de organizaciones, asociaciones, clubes de jóvenes, ONG, etcétera, que trabajan con jóvenes, de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de la Juventud.
- Luego, se procede a clasificar el listado en torno a cuatro categorías básicas: actores gubernamentales, actores privados, organizaciones de la sociedad civil compuestas por jóvenes, y organizaciones de la sociedad civil que abogan con o por las y los jóvenes.

Actores gubernamentales	Actores privados	Sociedad civil	
		Organizaciones compuestas por jóvenes	Organizaciones que abogan con o por los y las jóvenes

Después, se divide a los grupos de acuerdo con los criterios expuestos en el siguiente cuadro:<sup>21</sup>

Criterio	Tipo de actor		
	Gubernamentales	Privados	Sociedad civil organizada
¿Quiénes planifican, toman decisiones y fiscalizan?			
¿Quiénes se benefician o perjudican?			
¿Quiénes pueden brindar financiamiento o gestionarlo?			
¿Quiénes tienen experiencia, manejan información y conocimiento?			

<sup>21</sup> Secretaría Técnica de Planificación. *Mapeo de actores*. Paraguay: Secretaría Técnica de Planificación, 2006, p. 3. Disponible en <[http://web-mail.stp.gov.py/stp/index\\_archivos/sp/Mapeo\\_de\\_Actores.pdf](http://web-mail.stp.gov.py/stp/index_archivos/sp/Mapeo_de_Actores.pdf)>.



De acuerdo con la clasificación realizada, se analiza el grado de poder o interés que poseen los actores respecto a la implementación de políticas en materia de juventud en el ámbito regional.

*El poder se refiere a la capacidad de un actor de influir, de manera legítima o no, en la conducta de otros actores, empleando ciertos recursos.<sup>22</sup>*

*El interés se refiere a la necesidad manifiesta de participar en la definición-solución de un asunto público. La solución al respecto genera beneficios o engendra otros problemas que detonan nuevamente el interés.<sup>23</sup>*



Sobre la base de estos dos criterios se completa la siguiente matriz de calificación,<sup>24</sup> marcando con un X los recuadros correspondientes al grado de interés o al grado de poder:

Criterio	Actores	Grado de interés			Grado de poder		
		Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Planifican, deciden, fiscalizan							
Benefician o perjudican							
Brindan financiamiento o lo gestionan							
Tienen experiencia, información y conocimiento							

#### ● Convocatoria

Una vez que se ha completado el mapeo de actores, se identifica a cuáles es necesario convocar para que participen en el proceso de elaboración del Plan Regional de la Juventud. Previamente, se elaborará el cronograma tentativo del proceso, a fin de difundirlo entre los actores convocados.

<sup>22</sup> Secretaría Técnica de Planificación. Obra citada, p. 4.

<sup>23</sup> Secretaría Técnica de Planificación. Obra citada, p. 4.

<sup>24</sup> Secretaría Técnica de Planificación. Obra citada. Adaptación de la matriz de calificación poder-interés.

#### b) El diagnóstico participativo

El diagnóstico participativo es un instrumento empleado por las comunidades para construir colectivamente el conocimiento de su propia realidad. Este proceso permite identificar y explicar los problemas que afectan a determinada población en cierto momento, con la participación de la ciudadanía, las comunidades organizadas, y las instituciones públicas y/o privadas.

El diagnóstico participativo permite identificar los problemas que afectan a la comunidad jerarquizándolos por su importancia, así como establecer los recursos con los que cuenta y las potencialidades que pueden ser aprovechadas en beneficio de todos.

El objetivo del diagnóstico participativo es obtener información acerca de los problemas y las necesidades comunitarias, y determinar su articulación dinámica con recursos locales y externos.

Es importante recalcar que lo más valioso del diagnóstico es el aporte y la participación de las y los jóvenes, que son quienes conocen más su propia realidad y manifiestan sus experiencias y/o expectativas.

La construcción del diagnóstico participativo contempla los siguientes pasos:

- **Convocatoria abierta:** Debe estar dirigida a todas las personas e instituciones públicas y privadas de la comunidad, sin distinción alguna.
- **Fotografía de la comunidad:** La imagen debe reflejar información acerca de la comunidad que se intenta estudiar: número de habitantes, centros de salud, escuelas, número de jóvenes, etcétera.
- **Identificación de problemas y potencialidades:** Consiste en establecer al detalle, en forma participativa, los principales problemas y potencialidades de la comunidad —recursos humanos y/o materiales con los que cuenta la comunidad—.
- **Jerarquía de problemas:** Los criterios para jerarquizar los problemas deben tomar en cuenta los objetivos perseguidos por el estudio.
- **Identificación de causas y efectos:** Realizada la priorización de los problemas, se identificarán las principales causas que los originan, así como los efectos que estos tienen en la comunidad.
- **Identificación de proyectos y/o actividades:** Tomando en consideración la problemática priorizada, este último paso consiste en identificar las acciones que se realizarán —los proyectos y/o actividades— para resolver los problemas encontrados en el diagnóstico.



Para la ejecución de la consulta, se deberían proponer ejes temáticos sobre los cuales las y los jóvenes puedan aportar su opinión o, mejor aún, proponer otros temas. Los ejes temáticos deben responder a los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes:



Por cada eje o lineamiento, se consultará acerca de los objetivos que se quieren alcanzar y las acciones prioritarias que se deben realizar a fin de superar el problema. Para sistematizar las propuestas, se deben seguir estos pasos:



Lineamientos o ejes	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas
Participación		
Sistema de políticas públicas de juventud		
Empleo		
Salud		
Educación		
Cultura de paz, seguridad ciudadana		
Jóvenes rurales, indígenas y afroperuanos		
Jóvenes con discapacidad		
Jóvenes en conflicto con la ley		
Cultura e identidades		
Ambiente		
Otro		

### c) El diseño participativo del Plan Regional de la Juventud

Sobre la base del diagnóstico, se podrá elaborar el Plan Regional de la Juventud y se convocará a un taller de diseño del plan. Previamente se elaborarán los siguientes componentes del plan, a fin de presentarlos como insumos de trabajo en el taller con las y los jóvenes, donde se los confirmará, ajustará o cambiará:

- Visión y misión
- Objetivos estratégicos
- Estrategias y acciones (tácticas)

**Definición de la visión:** «Es la imagen futura que una organización desarrolla sobre sí misma tomando en cuenta la realidad en la cual trabaja». <sup>25</sup> En este caso, le corresponde al gobierno regional desarrollar la visión con respecto a una población-objetivo determinada: las y los jóvenes de la región.

Para la construcción de la visión, se pueden utilizar las siguientes preguntas:

- ¿Cómo nos vemos en el futuro? (como región)
- ¿Cómo vemos a la población con la cual trabajamos? (a la población joven)

**Definición de la misión:** «Es la imagen actual que enfoca los esfuerzos que realiza la organización para conseguir los objetivos que se propone». <sup>26</sup> En concordancia con la visión, se refiere a la imagen del gobierno regional con respecto a la juventud de su región.

Para la construcción de la misión se pueden plantear las siguientes preguntas:

- ¿Quiénes somos?
- ¿Qué buscamos?
- ¿Por qué lo hacemos?
- ¿Para quién trabajamos?

#### En el taller sobre visión y misión

Mediante la técnica de lluvia de ideas, las y los jóvenes que deseen hacer aportes a la visión escribirán en tarjetas sus comentarios. El facilitador o facilitadora los recogerá y los presentará al conjunto de participantes, identificando los puntos en común y las diferencias, con la finalidad de llegar a un acuerdo en forma democrática.

**Los objetivos estratégicos** son las situaciones de cambio de la realidad que se espera lograr con la implementación del Plan Regional de la Juventud.

Es importante no confundir la redacción de los objetivos estratégicos con los procesos o los medios para conseguir esos cambios.

<sup>25</sup> Percy Bobadilla Díaz. *Curso de Planificación Estratégica en Gerencia Social 2009-1* (presentación en diapositivas). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009, diapositiva 4.

<sup>16</sup> Bobadilla, obra citada, diapositiva 15.



**Ejemplo:**

Al 2011: mejora de la calidad del empleo e incremento de las oportunidades y capacidades laborales de las y los jóvenes (Objetivo o resultado estratégico del Lineamiento 7. Plan Nacional de la Juventud 2006-2011).

El cumplimiento de los objetivos se mide a través de metas e indicadores, los cuales se detallarán en el sistema de monitoreo y evaluación.

**Las estrategias y tácticas (acciones)**

Las estrategias son el conjunto de acciones permanentes en el tiempo de ejecución del plan, que se implementarán para el logro de los objetivos.

Las tácticas son las acciones concretas que se desprenden de la estrategia. Las tácticas o acciones se priorizan a través del plan operativo que anualmente se debe elaborar para la implementación del Plan Regional de la Juventud. En este se debe señalar el costo que tendrá cada acción, a fin de permitir el monitoreo y la evaluación del presupuesto orientado hacia resultados.

**Ejemplo:**

*Estrategia:* Promover la creación de puestos de trabajo para jóvenes en los cinco departamentos más pobres del país a través de programas del Estado.

*Táctica o acción:* Realizar programas de capacitación laboral dirigidos a las y los jóvenes de los departamentos seleccionados para que adquieran las competencias requeridas.

Ofrecer programas de promoción buscando que se conformen empresas y microempresas.

Implementar un programa de intermediación laboral para jóvenes.

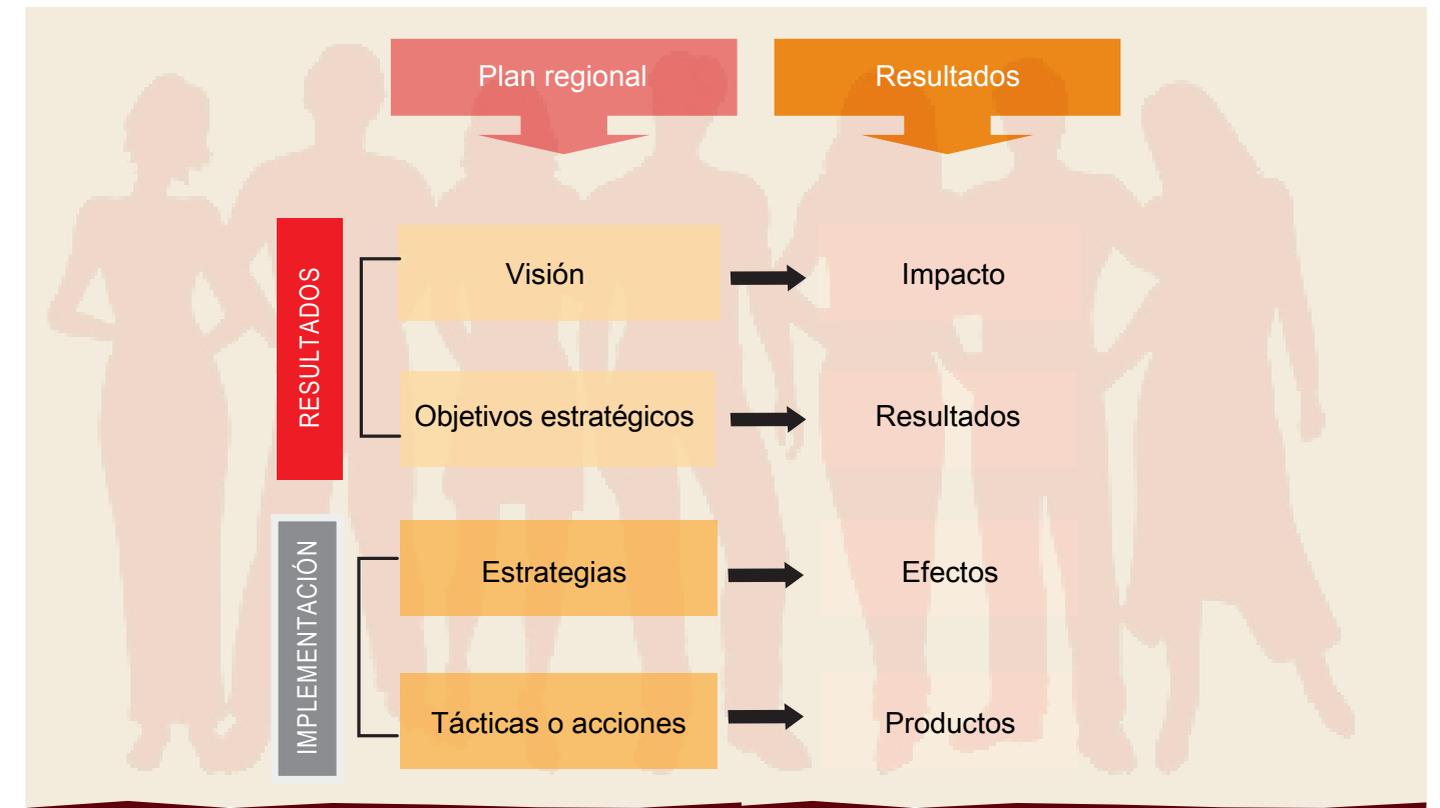
**El diseño del sistema de monitoreo y evaluación**

El sistema de monitoreo y evaluación permite controlar la implementación y conocer los resultados del plan implementado. Es importante diferenciar los dos conceptos que lo componen:

**Monitoreo o «seguimiento»:** Es el proceso continuo que, utilizando una recopilación sistemática de datos sobre indicadores previamente especificados y analizando la información, mide en qué medida la(s) intervención(es) progresan dirigiéndose hacia el logro de los objetivos esperados.

Permite mejorar la toma de decisiones en las siguientes etapas y rendir cuentas sobre la utilización de los fondos asignados.<sup>27</sup>

**Evaluación:** Es la revisión periódica del desempeño e impacto del proyecto o programa, que permite obtener las lecciones aprendidas. Su objetivo es medir los impactos, y por lo general se realiza a la mitad y al final del proyecto. Comúnmente, la tarea de evaluar se encarga a personas externas.<sup>28</sup>



27 Agencia de Cooperación Alemana, GTZ. *Monitoreo orientado a impactos. Teach Vip Youth: Construyendo capacidades de formación en la prevención de violencia que afecta a los jóvenes* (presentación en diapositivas). Lima: GTZ, diapositiva 12.

28 Agencia de Cooperación Alemana, GTZ, obra citada.



Para la Agencia de Cooperación Alemana-GTZ, el monitoreo basado en resultados pretende observar la construcción de estos desde que se inicia la intervención; de esta manera, se conoce el alcance de los resultados a corto, mediano y largo plazo.

Las preguntas clave del monitoreo son:<sup>29</sup>

Monitoreo de...	
Actividades	¿Qué actividades hemos planificado? ¿Qué actividades hemos realizado y de qué calidad? ¿Las actividades han servido para lograr los cambios esperados?
Resultados	¿Qué hemos logrado? ¿Cuánto y de qué calidad? ¿Los resultados sirven para lograr los cambios esperados?
Proceso	¿Por qué hemos logrado cambios o no hemos logrado cambios? ¿Cómo hemos logrado cambios? ¿Que podríamos hacer mejor?
Impactos	¿Cuáles son los impactos que ha causado nuestro trabajo?
Entorno-contexto	¿Qué promueve u obstaculiza nuestro trabajo?

Para ejecutar el monitoreo del Plan Regional de la Juventud, los objetivos estratégicos y acciones deben contar con su respectivas metas e indicadores.

A continuación, se explica el proceso de definición de metas e indicadores, diferenciando el monitoreo de la evaluación.

<sup>29</sup> Agencia de Cooperación Alemana, GTZ, obra citada.

### ¿Qué es un indicador?

Un indicador es una variable, una unidad de medida o criterio que permite comprobar los cambios propuestos; es decir, saber si se han alcanzado los objetivos y resultados del Plan Regional de la Juventud. Para construir un indicador, se deben tener en cuenta las siguientes preguntas:

Cantidad	¿Cuánto?
Calidad	¿Cuán bien o bueno?
Tiempo	¿Cuándo?
Grupo destinatario	¿Quién o quiénes?
Lugar, región	¿Dónde?

### Ejemplo:

Actividad	Indicador
8. Realizar campañas de sensibilización e información —en escuelas, universidades e institutos superiores— sobre los espacios participativos existentes y la necesidad de incorporar la perspectiva joven en estos.	Número de campañas de sensibilización e información.

Criterios para seleccionar los indicadores:

- Es económico (costos).
- Es fácil de medir.
- Mide lo necesario (no más, no menos).
- Considera el tiempo.
- Tiene presentes las cinco dimensiones: calidad, cantidad, tiempo, quiénes y dónde.
- Considera un equilibrio entre indicadores cualitativos y cuantitativos.
- Se puede medir un inicio que funcione como línea de base y existe data disponible.



- Se orienta hacia al objetivo.
- Interrelaciona los impactos.
- Los indicadores se complementan entre sí y permiten calcular en qué medida las acciones están acercándose a los objetivos.

**¿Qué es una meta?**

Señala la cantidad numérica a la cual se aspira alcanzar durante —objetivos, estrategias y acciones— y al término —objetivos— del proceso de implementación del Plan Regional de la Juventud.

**Ejemplo:**

Actividad	Indicador	Meta
8. Realizar campañas de sensibilización e información —en escuelas, universidades e institutos superiores— sobre los espacios participativos existentes y la necesidad de incorporar la perspectiva joven en estos.	Número de campañas de sensibilización e información.	Al 2011 se han realizado 10 campañas de sensibilización e información.

Entonces, la estructura del Plan Regional de la Juventud debiera ser similar a la siguiente:

Matriz del Plan Regional de la Juventud		
Lineamiento:		
	Metas	Indicadores
Objetivo estratégico		
Estrategia		
Táctica o acción		

A manera de ejemplo, se incluye una matriz llena de un plan regional articulado al Plan Nacional de la Juventud:

Plan Nacional de la Juventud	
Lineamiento 6: Promover estilos de vida y entornos saludables	
Resultado estratégico	Metas
Al 2011, ampliar y diversificar los servicios de salud dirigidos a adolescentes y jóvenes.	Los servicios de salud diferenciados dirigidos a adolescentes han aumentado en 30% al 2011.
Acción estratégica	Indicadores
Flexibilizar las normas técnicas y los mecanismos para permitir la inclusión en el Seguro Integral de Salud (SIS) de adolescentes indocumentados, que no tienen familia, que viven en la calle o que están en condición de riesgo y vulnerabilidad.	Normas técnicas elaboradas. Número de adolescentes en situación de riesgo atendidos.
Lineamiento 7: Promover el empleo digno y las capacidades productivas de las y los jóvenes	
Resultado estratégico	Metas
Al 2011, mejorar la calidad del empleo e incrementar las oportunidades y capacidades laborales de las y los jóvenes.	Reducir el desempleo joven de 13% a 8%; y el empleo informal, de 54% a 40%.
Acción estratégica	Indicadores
A través de programas del Estado, promover la creación de puestos de trabajo para jóvenes en los cinco departamentos más pobres del país.	Tasas de desempleo y subempleo.



# Anexo

Plan Regional de la Juventud	
<b>Lineamiento: Mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes</b>	
Resultado estratégico	Metas
Que la población joven cuente con educación para cuidar la salud y el medio ambiente.	Al 2015, disminuye en 40% el número de muertes ocasionadas por accidentes de tránsito, suicidios y violencia entre la población menor de 30 años de la región Ayacucho.
Acción estratégica	Indicadores
Promover que las y los jóvenes valoren la salud; propiciar que realicen actividades saludables y que eviten conductas de riesgo.	Número de jóvenes capacitados.
<b>Lineamiento: Promover el empleo digno y las capacidades productivas de las y los jóvenes de la región Ayacucho</b>	
Resultado estratégico	Metas
Fortalecer la autonomía de las y los jóvenes y apoyar sus iniciativas de emprendimiento.	Se incrementan en 20% las iniciativas juveniles consolidadas.
Acción estratégica	Indicadores
Facilitar el acceso de las y los jóvenes al mercado laboral, promoviendo, con el apoyo de otras instituciones, iniciativas que mejoren su empleabilidad.	Tasa de desempleo y subempleo de la región.

Modelo de ordenanza regional N ° ..... - Año ..... - CR - GRSM

....., de ..... del .....

El Presidente del Gobierno Regional de .....

Por cuanto:

El Consejo Regional de ....., en sesión ordinaria de fecha ..... de ..... del año ....., llevada a cabo en la ciudad de .....

Considerando:

Que el artículo N.º 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo N.º 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que para su administración económica y financiera se constituye un pliego presupuestal.

Que la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo N.º 17 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública.

Que, asimismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Y que esta norma también señala que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y también de aquellos que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo con la ley.

Que el artículo N.º 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el presidente regional tiene la atribución de promulgar ordenanzas regionales o hacer uso de su de-



recho a observarlas en el plazo de quince días hábiles, y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional. Asimismo, que el artículo N.º 38 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las ordenanzas norman asuntos de carácter general y la organización y administración del gobierno regional, y reglamentan materias de su competencia.

Que la Ley N.º 27877, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales, señala que la finalidad de estas instancias es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de la ciudadanía, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo [solo corresponde en caso de que se constituya un Consejo Local de Juventud].

Que el artículo 60 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los gobiernos regionales tienen, entre otras, las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como de promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.

Que la Ley N.º 27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, considera que en la etapa del ser humano llamada juventud se inicia la madurez física, psicológica y social de la persona con una valoración y reconocimiento del joven como sujeto de derechos, con un modo de pensar, sentir y actuar; con una expresión propia de vida, valores y creencias. Asimismo, considera que esta etapa es la base de la construcción definitiva de la identidad y personalidad del ser humano, dirigida hacia un proyecto de vida.

Que la Ley N.º 27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, reconoce que las y los jóvenes tienen el deber de respetar, cumplir y promover el ordenamiento constitucional y legal, asumiendo un papel participativo y solidario en el proceso de desarrollo local, regional y nacional —según corresponda—, y que las y los jóvenes deben asumir una conducta responsable y de respeto que contribuya al fortalecimiento de la familia, la sociedad y la nación.

Que el Consejo Regional de la Juventud ..... estará conformado por jóvenes de 15 a 29 años provenientes de partidos políticos; asociaciones u organizaciones juveniles constituidas; universidades, institutos superiores pedagógicos y tecnológicos, e instituciones educativas de nivel

secundario, tanto públicos como privados; comunidades campesinas y nativas; población con discapacidad; organizaciones deportivas; iglesias; centros juveniles de prevención de drogas; organizaciones de homosexuales; trabajadores de los sectores público y privado; agrupaciones culturales; centros de educación ocupacional y centros educativos técnico-productivos; así como por regidores, trabajadoras del hogar, etcétera.

Que en concordancia con los considerandos precedentes, es pertinente que el gobierno regional de ..... oficialice la creación del Consejo de Coordinación Regional de la Juventud de ..... como un espacio de consulta, coordinación y concertación de la política regional de juventud, así como un espacio de encuentro entre las instituciones del Estado —de los ámbitos regional y local— y las organizaciones de jóvenes.

Por lo expuesto, acordado y aprobado, contando con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional de ....., con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

El Consejo Regional del Gobierno Regional del .... ha aprobado la ordenanza regional siguiente:

*Artículo primero:* Crear el Consejo Regional de la Juventud de ..... como espacio de consulta, coordinación, concertación y propuesta de la política regional de juventud, y como espacio de encuentro entre las instituciones del Estado —de los ámbitos regional y local— y las organizaciones de jóvenes.

*Artículo segundo:* El Consejo Regional de la Juventud de ..... tendrá las siguientes atribuciones:

- Diseñar, formular, implementar, monitorear y evaluar las acciones del gobierno regional con respecto a las políticas de juventud que implemente.
- Informar a la sociedad, por medio de la Secretaría Regional de la Juventud, los resultados y el cumplimiento de las políticas y planes aprobados e implementados.
- Coordinar con las instituciones públicas y privadas involucradas en la implementación de las políticas públicas sobre la juventud presentadas por el Consejo Regional de la Juventud.
- Articular y canalizar los planes, programas, proyectos y demás propuestas viables presentadas por las organizaciones de la juventud ante las instancias del gobierno nacional, regional y local y las

organizaciones privadas, de modo que se inserten en el marco del Sistema Nacional de Inversiones Públicas para que puedan contar con la aprobación de la Oficina de Programación de Inversiones.

- Diseñar, implementar, monitorear y evaluar el plan estratégico del Consejo Regional de la Juventud.
- Apoyar a las y los jóvenes en la formulación de proyectos e iniciativas sociales, económicas y culturales.
- Elaborar y proponer ordenanzas concertadas en materia de juventudes.
- Elaborar y ejecutar el plan operativo de juventudes a su cargo y controlar el cumplimiento de las metas trazadas, en coordinación con las organizaciones, asociaciones juveniles e instituciones locales afines.
- Rendir cuenta de la gestión cada dos años, mediante encuentros regionales en los que participen las redes juveniles.

*Artículo tercero:* El Consejo Regional de la Juventud de ..... estará conformado por los siguientes miembros:

- El Secretario Regional de la Juventud, nombrado por el Presidente Regional.
- El Secretario Técnico, designado por el Presidente Regional, que brinda asesoría técnica en el diseño e implementación de acciones en torno a la juventud.
- Un representante de cada una de las direcciones regionales sectoriales: Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Salud, Comercio Exterior y Turismo, Producción y Agricultura. La participación de los representantes sectoriales permitirá que las respectivas instituciones se involucren e incorporen en sus planes operativos acciones dirigidas hacia la población joven.
- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Un representante por cada municipalidad provincial.
- Un representante de las universidades e institutos superiores de la región, el cual será elegido a través de la Dirección Regional de Educación.
- Un representante de cada uno de los siguientes estamentos juveniles: organizaciones juveniles políticas, sociales, culturales, deportivas, religiosas, ambientales, comunidades campesinas y nativas, y ONG.

*Artículo cuarto:* Luego de su instalación, el Consejo Regional de la Juventud de ..... elaborará y aprobará su reglamento interno.

## Bibliografía

AGENCIA DE COOPERACIÓN ALEMANA, GTZ. *Monitoreo orientado a impactos. Teach Vip Youth: Construyendo capacidades de formación en la prevención de violencia que afecta a los jóvenes* (presentación en diapositivas). Lima: GTZ.

BOBADILLA DÍAZ, Percy. *Curso de Planificación Estratégica en Gerencia Social 2009-1* (presentación en diapositivas). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009.

CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE DEMOGRAFÍA (CELADE)-DIVISIÓN DE POBLACIÓN DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL). *Transición demográfica. Cambios en la estructura poblacional: una pirámide que exige nuevas miradas*. Santiago de Chile: CELADE 2005.

FUNDACIÓN PRESENCIA. «Elementos para el mapeo de actores sociales y el diseño de estrategias para el desarrollo del plan de acción» en *Proyecto Ciudadano 2006*, p. 1. Disponible en <<http://www.fundacionpresencia.com.co/media/Mapeo%20de%20actores%20sociales.pdf>>.

GRUPO PROPUESTA CIUDADANA. *Vigilancia del proceso de descentralización. Reporte nacional 9. Balance anual 2005*. Lima: Proyecto Participa Perú, 2005.

KRAUSKOPF, Dina. «Dimensiones de la participación en las juventudes contemporáneas latinoamericanas». *Pensamiento Iberoamericano: Inclusión y ciudadanía: perspectivas de la juventud en Iberoamérica*, número 3, segunda época, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)-Fundación Carolina, 2008, pp. 165-182.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Desarrollo humano en Chile. La manera de hacer las cosas*. Santiago de Chile: PNUD, 2009.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN. *Mapeo de actores*. Paraguay: Secretaría Técnica de Planificación, 2006, p. 3. Disponible en <[http://webmail.stp.gov.py/stp/index\\_archivos/sp/Mapeo\\_de\\_Actores.pdf](http://webmail.stp.gov.py/stp/index_archivos/sp/Mapeo_de_Actores.pdf)>.





Fondo de Población  
de las Naciones Unidas - Perú

*Porque cada persona es importante*